



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 704.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta, la motivación de la urgencia de la sesión.

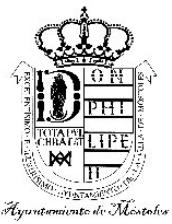
"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA

CONTRATACIÓN

2/ 705.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A



**ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON
MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES. EXPTE. C/048/CON/2020-097.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/048/CON/2020-097-N

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SERVICIOS

Objeto: PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS LOCALES A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Interesado CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 5/619, adoptado en sesión celebrada el 20 de julio de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.

- Procedimiento: ABIERTO -NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA- (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)

- Tramitación: ORDINARIA.

- Tipo de licitación: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 186.401 € más el IVA correspondiente al tipo impositivo del 21% que asciende a 39.144,21 €, lo que en conjunto proporciona un valor de 225.545,21 €.



Ayuntamiento de Montalbán

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, para la determinación del mismo se han tenido en cuenta costes cuyo resumen es el siguiente:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
Costes directos	157.966,95 €
Personal de montaje, desmontaje	11.431,17 €
Vigilantes	11.964,48 €
Material	134.571,30 €
Gastos generales de estructura (incluye costes indirectos)	20.535,70 €
Beneficio industrial ($\approx 5\%$)	7.898,35 €
TOTAL	186.401,00 €
IVA (21 %)	39.144,21 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	225.545,21 €

Asimismo, tal y como consta en el expediente administrativo se traslada el siguiente desglose salarial:

	Coste total 14 pagas	Coste SS (32%)	Coste anual	Coste Hora
Peón especializado	18.578,19€	5.945,02€	24.523,21€	14,13€

Según los montajes a realizar en cada periodo festivo se estima que el número de días de montaje y peones especializados necesarios por los distintos espacios que se montan serán:

	Días de trabajo	Empleados	Horas
Mayo	4	2	6
Septiembre	10	8	8
Carnaval	2	4	7
Orgullo	2	5	6,5

A tenor de estos conceptos el coste anual por peones de montaje sería 11.431,17€

	Coste total 14 pagas	Coste SS (32%)	Coste anual	Coste Hora
Vigilante	16.679,46€	5.337,43€	22.016,89€	12,36€

Según los montajes a realizar en cada periodo festivo se estima que el número de días de montaje y peones especializados necesarios por los distintos espacios que se montan serán:



	Días de trabajo	Empleados	Horas
Mayo Montaje	2	4	8
Mayo días de fiesta	4	8	8
Septiembre Montaje	3	2	8
Septiembre días de fiesta	5	15	8

El coste en seguridad asciende a un importe de 11.964,48 €".

VALOR ESTIMADO:

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 186.401 €.

TOTAL (CANTIDADES SIN IVA)

1. FESTAS DEL DOS DE MAYO

1.A. FERIAL LIANA	8.175€
1.B DESFILE DE FAROLILLOS	2.200€
1.C. REPRESENTACIÓN DE ESCENAS COSTUMBRISTAS Y DE LOS "HECHOS HIST. DEL DOS DE MAYO DE 1808"	15.250€
1.D. ACTO INSTITUCIONAL	6.100€
Seguridad	4.000€
TOTAL MAYO:	35.725€

2. DOMINGO DE RESURRECCIÓN. PROCESIÓN DEL ENCUENTRO

TOTAL PROCESIÓN DEL ENCUENTRO:	2.000€
---------------------------------------	---------------

3. FESTAS DE SEPTIEMBRE

Seguridad General, Liana y Pradillo	8.000€
3.A. PLAZA DEL PRADILLO	35.300€
3.B. PARQUE LIANA	
3.B.1 ACTUACIONES GRAN FORMATO Y DJ'S	68.150€
3.B.2 ZONA ORQUESTAS	2.100€
3.C. MISA EN HONOR DE N S DE LOS SANTOS	8.050€
3.D. MISA ROCIERA	3.300€

TOTAL SEPTIEMBRE:	124.900€
--------------------------	-----------------

4. CARNAVAL

TOTAL CARNAVAL	4.900€
-----------------------	---------------

5. FESTA DEL ORGULLO



Ayuntamiento de Montalbán

TOTAL ORGULLO 10.000 €

TOTALES POR FIESTA

TOTAL MAYO:	35.725€
TOTAL PROCESIÓN DEL ENCUENTRO:	2.000€
TOTAL SEPTIEMBRE:	124.900€
TOTAL CARNAVAL	4.900€
TOTAL ORGULLO	10.000€
SUMA DE CONCEPTOS	177.525€
5% de margen comercial	8.876€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	186.401€

Por todo lo anterior, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada

- Duración: El plazo de duración del contrato será por un año, desde su formalización, sin posibilidad de prórroga, siendo coincidente la ejecución del mismo con los períodos programados de celebración de cada una de las siguientes fiestas:

- Alquiler:
 - Fiestas de septiembre: 6 días en torno a la fiesta principal que es el 12 de septiembre.
 - Fiestas de mayo: 6 días en torno a la fiesta principal que es el 2 de mayo
- Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler
- Desmontaje: 7 días naturales después del periodo de alquiler

Para los trabajos de instalación, montaje y desmontaje, se autorizan diez días naturales inmediatamente anteriores y diez días naturales posteriores al periodo expresado en cada uno de los plazos de ejecución parciales indicados.

Carnaval

Alquiler: 2 sábados de carnaval según programación.

Montaje y desmontaje: Concurso de Agrupaciones Carnavalescas un día antes y otro posterior

Desfile de Carnaval: el día del acto

Fiesta del Orgullo

Alquiler: último sábado de junio.



Ayuntamiento de Montalbán

Montaje y desmontaje: el día del acto

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 22 de julio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores:

1. FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.
2. WILD PUNK, S.L.U.
3. CITY ICE, S.L.
4. PUYSONCAR, S.L.
5. ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L.

Cuarto. - Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2020, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por la licitadora ESPECTÁCULOS GRUPO CERO, S.L., acordándose su admisión a la licitación, y aprobando cursar los requerimientos de subsanación al resto de licitadoras.

Quinto. – En la sesión celebrada el 20 de agosto de 2021, por la Mesa de Contratación, se procedió a la admisión de los licitadores FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L., 2., WILD PUNK, S.L.U. y CITY ICE, S.L. por haber subsanado las deficiencias observadas en la documentación administrativa, y la inadmisión del licitador PUYSONCAR, S.L. por falta de presentación de la documentación requerida.

Por la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de los dos licitadores admitidos. Finalizado el acto de apertura, la Mesa de Contratación, acordó dar traslado de dicha documentación a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Sexto. - La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2021, hizo suyo el informe emitido por el técnico de Festejos de fecha 23 de agosto de 2021, de valoración de la proposición presentada, relativo al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), cuyo resumen es el siguiente:

“En resumen, la puntuación obtenida en todos los criterios de adjudicación será:

Licitador	Oferta económica	Seguro	Necesidades técnicas	TOTAL
Grupo Cero S. L.	43,42 puntos	7 puntos	55 puntos	105,42 puntos
City Ice S.L.	0,46 puntos	0 puntos	55 puntos	55,46 puntos
Wild Punk S. L.	55,00 puntos	10 puntos	55 puntos	120,00 puntos
Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.	5,00 puntos	0 puntos	0 puntos	5,00 puntos



La puntuación total ordenado de mayor a menor quedará:

<i>Wild Punk S.L.</i>	<i>consigue 120,00 puntos</i>
<i>Grupo Cero S. L.</i>	<i>consigue 105,42 puntos</i>
<i>City Ice S.L.</i>	<i>consigue 55,46 puntos.</i>
<i>Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.</i>	<i>consigue 5,00 puntos.</i>

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa Wild Punk S.L., por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 138.000 € + 28.980 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.”

Séptimo.- De conformidad con el Acuerdo 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2021 por el que se delega en el Concejal de Hacienda, el ejercicio de las competencias propias de este órgano relativas al artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, así como de requerimiento al licitador que hubiera presentado la proposición más ventajosa para que presente la documentación recogida en el citado precepto, resolvió requerir a WILD PUNK S.L. (CIF: B-18498220), como licitador que ha presentado oferta con la mejor relación calidad-precio y una vez constatado que dicha proposición se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.900,00 €.

Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - El Sr. Concejal de Hacienda, a la vista de la propuesta formulada el 30 de julio de 2021, por la Mesa de Contratación, por su Decreto dictado con la misma fecha, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 2/327 adoptado por la Junta de



Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2021, resolvió requerir a la mercantil WILD PUNK S.L. (CIF: B-18498220), en el procedimiento de adjudicación, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.900,00 €, así como la acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

"Primero: Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIOS DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expediente C/048/CON/2020-097-N), a la mercantil WILD PUNK S.L. (CIF: B-18498220), por un importe de 138.000,00 €, más 28.980,00 €, en concepto de IVA, para el plazo de duración del contrato de un año desde la formalización del mismo y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 138.000,00 €, más 28.980,00 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 32 3381 22799, del Presupuesto Municipal vigente para 2021, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, RC 2/2021000001501, realizada por un importe de 151.129,00 €, y para el ejercicio 2022 consta en el expediente RC futuros, con nº 2/2021000001502, por importe de 74.416,21 €, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia



de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios futuros, constando .

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 706.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. LOTE 1. EXPTE. C/068/CON/2020-142.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/068/CON/2020-142

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
LICITACIÓN POR LOTES

Tipo de contrato: PRIVADO

Objeto: ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN



ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES.

Interesado CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Procedimiento: Adjudicación. LOTE 1

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/546, en sesión celebrada el 29 de junio de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende para cada uno de los lotes a la siguiente cuantía:

- **Lote I:** 33.075,00 euros, más un importe de 6.945,75 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- **Lote II:** 14.950,00 euros más un importe de 3.139,50 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

El presupuesto, de acuerdo con la documentación aportada por el servicio promotor, se desglosa para cada uno de los lotes de la siguiente manera:

LOTE I

DESGLOSE PRESUPUESTO LOTE I. FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE	
CONCEPTO	IMPORTE
Costes directos	29.000 €
Personal	1.000 €
Costes del espectáculo	28.000 €
Gastos generales de estructura (incluye costes indirectos)	2.500 €
Beneficio industrial (≈ 5 %)	1.575 €
TOTAL	33.075 €
IVA (21 %)	6.945,75 €
PRECIO LOTE I	40.020,75 €



LOTE II

DESGLOSE PRESUPUESTO LOTE II. FIESTAS DEL DOS DE MAYO	
CONCEPTO	IMPORTE
<i>Costes directos</i>	12.500 €
Personal	500 €
Equipo de sonido	2.000 €
Ejecución del espectáculo piromusical	10.000 €
<i>Gastos generales de estructura (incluye costes indirectos)</i>	1.730 €
Beneficio industrial (≈ 5 %)	720 €
TOTAL	14.950 €
<i>IVA (21 %)</i>	<i>3.139,50 €</i>
PRECIO LOTE II	18.089,50 €

Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del presupuesto base de licitación, rechazándose las proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, en la cantidad de 96.050 euros, según los cálculos y estimaciones aportados por el servicio municipal promotor de la presente contratación, contenidos en la documentación obrante en el expediente

- Duración: La ejecución del contrato se llevará a cabo durante las Fiestas Patronales de septiembre de 2021 y las Fiestas de mayo de 2022, previéndose la posibilidad para cada uno de los lotes, de prórroga para las Fiestas Patronales de septiembre de 2022 y las Fiestas de mayo de 2023.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 30 de junio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentando proposiciones los siguientes licitadores hasta el 15 de Julio de 2021:

- 1.- PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A (LOTE 1 Y 2)
- 2.- PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. (LOTE 1)
- 3.- PIROTECNIA VULCANO S. L. (LOTE 1 Y 2)
- 4.- F.A. DEL MEDITERRANEO SLU (LOTE 1 Y 2)

Cuarto. - Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por todas las licitadoras, acordándose su admisión a la licitación de todas las licitadoras y se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación administrativa y documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informes al respecto.



Quinto. – La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2021, hizo suyo el informe suscrito por el Técnico de festejos [REDACTED], de fecha 28 de julio de 2021, y relativo a la valoración de los proyectos del LOTE 1, incluidos en el sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor), cuyo resumen en lo que aquí interesa es el siguiente:

“(…)

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	Diseño	Originalidad	Colorido	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	7	2	1	10
Pirotecnia Zaragozana, S.A.				0
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	10	5	5	20
Pirotecnia Vulcano, S.L.	2	1	3	6

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. 20 puntos
2. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 10 puntos
3. Pirotecnia Vulcano, S.L. 6 puntos
4. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 0 puntos

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, que el asunto.

Sexto. - En sesión celebrada el 6 de agosto de 2021, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad de los presentes dejar sobre la mesa, el informe suscrito por el Técnico de festejos, [REDACTED], de fecha 2 de agosto de 2021, y relativo a la valoración de los proyectos del LOTE 2, incluidos en el sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor), cuyo resumen en lo que aquí interesa es el siguiente:

“(…)

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	Diseño	Efectos	Ritmo	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	3	1	4	8
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	1	3	10
Pirotecnia Zaragozana, S.A.				0



En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| 1. Pirotecnia Vulcano, S.L. | 10 puntos |
| 2. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. | 8 puntos |
| 3. Pirotecnia Zaragozana, S.A. | 0 puntos |

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación”.

La mesa de contratación procede a solicitar un informe técnico complementario a los informes de fecha 28 de julio (Lote 1) y de 2 de agosto (Lote 2), suscritos por el Técnico de Festejos, instando a realizar consulta a la licitadora Pirotecnia Zaragozana, S.A., de las razones por las que la documentación aportada en el Sobre 1 (documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor) respecto al vídeo de recreación virtual demostrativo del espectáculo, presenta problemas técnicos.”

Séptimo. – En sesión celebrada el 13 de agosto de 2021, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de los presentes hacer suyos los informes complementarios, referidos a la valoración de los proyectos presentados en el sobre o archivo electrónico nº 1 (Criterios que dependan de Juicio de Valor) del Lote 1 y Lote 2, emitidos ambos con fecha 9 de agosto de 2021, por el Técnico de Festejos, y cuyo resumen es el siguiente;

**“INFORME ADICIONAL QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES (archivo electrónico nº 1).
LOTE 1**

En relación con el expediente de contratación: C/068/CON/2020-142, LOTE 1

Una vez celebrada la Mesa de Contratación el 6 de agosto de 2021 se traslada al servicio la decisión adoptada en cuanto a realizar consultas a la licitadora Pirotecnia Zaragozana, S.A., de las razones por las que el enlace estaba caducado y la posibilidad de valorar el resto de documentación presentada.

A las 13:03 h el técnico que suscribe se pone en contacto con la citada empresa en el teléfono que aparece en la documentación. Argumentan que es un problema de la aplicación utilizada, ajeno a ellos y que actualizan por dos métodos diferentes el vídeo, por la aplicación utilizada anteriormente y enviando comprimido los vídeos requeridos en la documentación, recibiendo los emails a las 13:29 h y 13:36 h.



Tras consultar con el Coordinador del Departamento, [REDACTED], que en ocasiones precedentes realizaba informes similares, sobre si podríamos asegurar que esta información no ha sido modificada, se concluye que es imposible elaborar un vídeo nuevo en tan escaso periodo de tiempo, por lo que se concluye aceptar la actualización de los enlaces enviados, procediendo a valorarlos tras subsanar este problema técnico, siempre que así sea considerado por el Órgano de Contratación o sea corregido según su mejor criterio. Se adjunta copia de los emails como anexo al informe.

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por la empresa Pirotecnia Zaragozana, S.A. en el archivo electrónico número 1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOR CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14.B del Pliego de Cláusulas Administrativas, con una valoración de 20 puntos, cada licitador presentará un proyecto artístico, que deberá incluir un vídeo de recreación virtual demostrativo del espectáculo

Del proyecto presentado se valorará la variedad y originalidad de los efectos propuestos, la vistosidad del espectáculo (calibres empleados, colorido), la espectacularidad de los efectos, la combinación de diferentes fuegos y efectos, el ritmo según la secuencia de disparo.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El diseño artístico del espectáculo, hasta un máximo de 10 puntos
- La originalidad de los efectos de los fuegos, hasta un máximo de 5 puntos
- La variedad cromática de los efectos, hasta un máximo de 5 puntos

Se informa que debido a las fechas veraniegas y la necesidad de presentar este informe con urgencia, no es posible consultar con la Comisión de Fiestas este proyecto, que son valorados únicamente por el Técnico que suscribe este informe.

El enlace propuesto por Pirotecnia Zaragozana, S.A., recibido en el correo recibido el viernes 6 de agosto a las 13:29 h. es: <https://we.tl/t-kXCDkkM83G>

Según los criterios a valorar se aprecian las siguientes características:

1.- Diseño artístico del espectáculo, (10 puntos)

El diseño del espectáculo es muy diverso, con juegos de fuegos clásicos y novedosos.

Propone 9 puntos de lanzamiento lo que supone que el espacio horizontal se llena más. Existen momentos de vacío en el desarrollo de algún conjunto.

La finalización es muy completa, algo corta a mí entender. La traca posterior ruidosa pero con poco colorido



(...)

2.- Originalidad de los efectos de los fuegos. (5 puntos)

Incluye también corazones bien conseguidos lanzados desde tres puntos diferentes con inclinaciones variadas, que se mantienen durante unos instantes. También incluye las caritas sonrientes

También propone unas esferas con finalización de la iluminación con varias direcciones muy vistosas

3.- Variedad cromática de los efectos, (5 puntos)

La densidad de la iluminación de las bolas multicolor es alta con efectos de acompañamiento por otras de otros colores.

(...)

En resumen, la puntuación obtenida por esta Pirotecnia Zaragozana, S.A. es:

<i>Empresa pirotécnica</i>	<i>Diseño</i>	<i>Originalidad</i>	<i>Colorido</i>	<i>Total</i>
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	<i>8</i>	<i>5</i>	<i>3</i>	<i>16</i>

*Una vez valorado el proyecto artístico de **Pirotecnia Zaragozana, S.A.**, con respecto a las demás entidades licitadoras, se da pro reproducida la valoración del informe del 28 de julio, que fue sometido a la consideración de la Mesa de Contratación del 2 de agosto de 2021, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:*

<i>Empresa pirotécnica</i>	<i>Diseño</i>	<i>Originalidad</i>	<i>Colorido</i>	<i>Total</i>
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>7</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10</i>
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	<i>8</i>	<i>5</i>	<i>3</i>	<i>16</i>
<i>Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.</i>	<i>10</i>	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>20</i>
<i>Pirotecnia Vulcano, S.L.</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>3</i>	<i>6</i>

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. *Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.* *20 puntos*
2. *Pirotecnia Zaragozana, S.A.* *16 puntos*
3. *F. A. del Mediterráneo, S.L.U.* *10 puntos*
4. *Pirotecnia Vulcano, S.L.* *6 puntos*

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”



"INFORME ADICIONAL QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES (archivo electrónico nº 1). LOTE 2

En relación con el expediente de contratación: C/068/CON/2020-142, LOTE 2

Una vez celebrada la Mesa de Contratación el 6 de agosto de 2021 se traslada al servicio la decisión adoptada en cuanto a realizar consultas a la licitadora Pirotecnia Zaragozana, S.A., de las razones por las que el enlace estaba caducado y la posibilidad de valorar el resto de documentación presentada.

A las 13:03 h el técnico que suscribe se pone en contacto con la citada empresa en el teléfono que aparece en la documentación. Argumentan que es un problema de la aplicación utilizada, ajeno a ellos y que actualizan por dos métodos diferentes el vídeo, por la aplicación utilizada anteriormente y enviando comprimido los vídeos requeridos en la documentación, recibiendo los emails a las 13:29 h y 13:36 h.

Tras consultar con el Coordinador del Departamento, [REDACTED], que en ocasiones precedentes realizaba informes similares, sobre si podríamos asegurar que esta información no ha sido modificada, se concluye que es imposible elaborar un vídeo nuevo en tan escaso periodo de tiempo, por lo que se concluye aceptar la actualización de los enlaces enviados, procediendo a valorarlos tras subsanar este problema técnico, siempre que así sea considerado por el Órgano de Contratación o sea corregido según su mejor criterio. Se adjunta copia de los emails como anexo al informe.

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas Pirotecnia Zaragozana, S.A. en el archivo electrónico número 1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOR CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14.B del Pliego de Cláusulas Administrativas, con una valoración de 20 puntos, cada licitador presentará un proyecto artístico, que deberá incluir un vídeo de recreación virtual demostrativo del espectáculo

Del proyecto presentado se valorará la variedad y originalidad de los efectos propuestos, la vistosidad del espectáculo (calibres empleados, colorido), la espectacularidad de los efectos, la combinación de diferentes fuegos y efectos, el ritmo según la secuencia de disparo.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *El diseño artístico del espectáculo, hasta un máximo de 10 puntos*



- Los efectos utilizados en el espectáculo, sonido, pantallas LED, chorros de fuego, humo, iluminación, equipo de sonido, hasta un máximo de 5 puntos
- El ritmo del espectáculo y la secuencia final, hasta un máximo de 5 puntos

Se informa, que debido a las fechas veraniegas y la necesidad de presentar este informe con urgencia, no es posible consultar con la Comisión de Fiestas estos proyectos, que son valorados únicamente por el Técnico que suscribe este informe.

El enlace propuesto por Pirotecnia Zaragozana, S.A., recibido en el correo recibido el viernes 6 de agosto a las 13:29 h. es: <https://we.tl/t-dd4JcPSNN5>

Según los criterios a valorar se aprecian las siguientes características:

1.- Diseño artístico del espectáculo, (10 puntos)

Es un espectáculo con bastante colorido, según indica la memoria 21 tonalidades diferentes, con 9 puntos principales de disparo y mayoritariamente aéreo.

Se desarrolla mayoritariamente en altura algo que no favorece al espacio de lanzamiento.

No contiene diversidad de lanzamientos, escasos efectos laterales y prácticamente verticales

2.- Los efectos utilizados en el espectáculo, sonido, pantallas LED, chorros de fuego, humo, iluminación, equipo de sonido. (5 puntos)

No incluye chorros de fuego, ni pantalla LED, humo o iluminación.

Al igual que el resto carece de recursos adicionales al margen del sonido y los fuegos artificiales.

3.- El ritmo del espectáculo y la secuencia final, (5 puntos)

F. A. del Mediterráneo, S.L.U.

El ritmo del espectáculo es tranquilo y calmado, incrementando el ritmo a lo largo del mismo. Propone 5 temas musicales que se adapta bien a su duración de 984 segundos. Los temas musicales están elegidos con elegancia

El colofón parte de un momento de calma que incrementa la intensidad de manera muy proporcional.

En resumen, la puntuación obtenida por esta Pirotecnia Zaragozana, S.A. es:

Empresa pirotécnica	Diseño	Efectos	Ritmo	Total
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	8	1	4	13



Una vez valorado el proyecto artístico de Pirotecnia Zaragozana, S.A., con respecto a las demás entidades licitadoras, se da pro reproducida la valoración del informe del 2 de agosto, que fue sometido a la consideración de la Mesa de Contratación del 6 de agosto de 2021, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	Diseño	Efectos	Ritmo	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	3	1	4	8
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	1	3	10
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	8	1	4	13

En consecuencia, valorados los criterios descritos, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 13 puntos
2. Pirotecnia Vulcano, S.L. 10 puntos
3. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 8 puntos

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

Octavo.- En la sesión celebrada el 16 de agosto de 2021, por la Mesa de Contratación, se procedió a la lectura en sesión pública de los informes relativos a la valoración de los proyectos contenidos en el sobre o archivo electrónico nº 1 (criterios que dependen de juicio de valor) y la apertura, también pública del sobre o archivo electrónico nº 32 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de los cuatro licitadores admitidos.

Finalizado el acto de apertura, la Mesa de Contratación, acordó dar traslado de dicha documentación al Departamento de Festejos, a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Noveno. - En la Sesión celebrada el 27 de agosto de 2021, por la mesa de contratación, se dio lectura del informe técnico con propuesta de adjudicación relativo a la Oferta Económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de una fórmula referido al Lote 1, de fecha 23 de agosto de 2021, e informe de rectificación del informe anterior, de fecha 26 de agosto de 2021, así como también el informe técnico con propuesta de adjudicación relativo a la Oferta Económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de una fórmula referido al Lote 2 de fecha 24 de agosto de 2021, emitidos por el Técnico de Festejos, [REDACTED], de la Concejalía de Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, que a continuación se transcriben:

“INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS



ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (archivo electrónico nº 2). LOTE 1

En relación con el expediente de contratación: Exp. C/068/CON/2020-142. LOTE 1

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas F. A. del Mediterráneo, S.L.U., Pirotecnia Zaragozana, S.A., Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. y Pirotecnia Vulcano, S.L. en el archivo electrónico número 2 (OFERTA ECONÓMICA), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el resultado siguiente:

- 1.- Oferta económica (máximo 50 puntos):

Las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas han sido:

<i>Empresa pirotécnica</i>	<i>Oferta económica</i>
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>27.454,55 €</i>
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	<i>29.778,25 €</i>
<i>Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.</i>	<i>29.767,50 €</i>
<i>Pirotecnia Vulcano, S.L.</i>	<i>29.767,50 €</i>

En el informe del día 20 de agosto se observa que la oferta presentada por F. A. del Mediterráneo sobrepasa un descenso del 10% del valor de licitación, por lo que se le requiere ese mismo día que en un plazo de un día laborable justifique la disminución presentada.

En el requerimiento se solicitó justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, en este caso particular lo que se refiere a cada una de las siguientes cuestiones y sus costes:

1. *Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.*
2. *Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.*
3. *Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).*

El precio del contrato se basa fundamentalmente en tres conceptos objetivos, siendo la cuantía más importante la del valor del espectáculo a razón de que la cuantía mayoritaria se debe al precio de la pólvora, una cantidad más o menos fija para todos los licitadores. Se establece en el Pliego de Prescripciones Administrativas ese límite del 10% de rebaja por considerar que las condiciones óptimas de ejecución podrían



valorarse como beneficio empresarial considerando generosamente ese valor propuesto.

Se recibe a media mañana del 23 de agosto el dossier que justifica el importe de su oferta económica

1. Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.

En el montaje va a desplazar 5 expertos pirotécnicos, desglosando los costes en conjunto por dos días de trabajo, por dos conceptos diferentes, dietas por un importe de 250 € (50 € por empleado) y unos gastos de salario y seguros sociales por valor de 1.246,30 € (125 €·trabajador/día).

En el informe del valor estimado que forma parte de la documentación del expediente, se estimaba unos costes laborales de unos 1.000 €.

Por esta razón se considera este punto ajustado a las estimaciones calculadas previamente

2.- Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.

En relación a los costes del transporte estima que la distancia entre Valencia y Madrid son 400 km, incluyendo la vuelta la distancia a recorrer son unos 800 km. Siendo 3 el número de vehículos que emplean los kilómetros totales serían 2.400 km. Propone unos gastos de 456 €, siendo el coste por kilómetro realizado de 0,2 €/km aproximadamente.

En cuanto a este importe se considera bajo pero no anormal, por lo que resulta igualmente aceptable

3.- Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).

En el informe de adjudicación de 2019 se valoró que el coste por kg de pólvora estaba en torno a los 36 €. Este sector se ha visto perjudicado por la suspensión de eventos que se han realizado desde el inicio de la pandemia, teniendo que retirar y gastar los excedentes que vayan a caducar próximamente. Por esta razón el coste de la materia prima ha reducido su valor en los últimos dos años. Por esa razón es posible que la materia reglamentada esté por debajo del importe citado.

Haciendo un análisis de los importes propuestos por las empresas y la materia reglamentada que proponen en su memoria, los costes por unidad serían así:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	NEC	Coste por unidad
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	16.471,35 €	693 kg	23,77 € / kg



Incluye en el dossier un certificado de una empresa productora donde indica que ha comprado material pirotécnico con un descuento sobre el precio de mercado.

A la vista de los tres conceptos requeridos para justificar se considera que argumenta suficientemente las cuestiones propuestas por lo que es admitida su justificación, siempre que así lo consideren los miembros de la Mesa de Contratación

Propuesta de adjudicación

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas, valorando que se demuestra justificada la oferta económica considerada como anormal, por lo que se mantiene incluida en el procedimiento.

Teniendo en cuenta el valor de cada oferta económica propuesta sin aplicar el IVA vigente, la puntuación de este apartado 14.1 se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$V = 50 \cdot \frac{P_1 - O_v}{P_1 - O_b}$$

Las empresas licitantes obtienen la siguiente puntuación según el punto 14 del Pliego de Clausulas Administrativas:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	Puntuación
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	27.454,55 €	50,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29.778,25 €	29,33
Pirotecnia Ricardo Caballé, S.A.	29.767,50 €	29,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29.767,50 €	29,42

- 2.- Póliza de seguro de responsabilidad civil (valorable hasta 15 puntos):

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos el importe de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil, presentando compromiso de suscripción, conforme al siguiente detalle:

IMPORTE COBERTURA PÓLIZA DE SEGURO RC	PUNTOS
De 750.001 € hasta 2.499.999 €	5
De 2.500.00 € hasta 3.499.000 €	8
De 3.500.000 € hasta 4.999.999 €	12
Superior a 5.000.000 €	15

Según la tabla anterior, atendiendo a los valores de los seguros de RC de cada una de las tres ofertas válidas, la puntuación de este apartado será:

Empresa pirotécnica	Póliza de seguro RC	Puntuación
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	5.000.001 €	15
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	750.000 €	0
Pirotecnia Ricardo Caballé, S.A.	7.000.000 €	15
Pirotecnia Vulcano, S.L.	2.000.000 €	5



- 3.- Conjuntos y unidades. (valorable hasta 20 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, la cantidad de conjuntos ofertados y las unidades totales de pirotecnia, según las tablas siguientes:

UNIDADES TOTALES DE PIROTECNIA	PUNTOS
1.400	1
1.500	2
1.600	4
1.700	6
1.800	8
1.900	10

CONJUNTOS OFERTADOS	PUNTOS
26	1
27	2
28	4
29	6
30	8
31	10

Según Las puntuaciones obtenidas en este apartado teniendo en cuenta los dos conceptos son:

Empresa pirotécnica	Unidades de pirotecnia	Puntos	Conjuntos	Puntos
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	2260	10	31	10
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	1910	10	63	10
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	2024	10	31	10
Pirotecnia Vulcano, S.L.	1946	10	32	10

- 4.- Sistema de calidad (valorable hasta 10 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación 10 puntos a los licitadores que presenten la certificación ISO-9001 o equivalente

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por todas las empresas, confirma que todas ellas presentan el certificado solicitado, obteniendo todas la puntuación máxima de este apartado.

- 5.- Espectáculo musical (valorable hasta 15 puntos):



Se otorgará la máxima puntuación 15 puntos a los licitadores que presenten un espectáculo musical, de las cuales únicamente **Pirotecnia Zaragozana, S.A.** propone esta mejora, otorgándole los 15 puntos a este licitador, mientras que al resto 0 puntos

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50	15	20	15	0	100,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29,33	0	20	10	15	74,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29,42	15	20	10	0	74,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29,42	5	20	10	0	64,42

Añadiendo los valores de las puntuaciones obtenidas en el archivo electrónico número 2, los valores obtenidos son:

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	10	100,00	110,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	16	74,33	90,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	20	74,42	94,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	64,42	70,42

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 110,00 puntos
2. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. 94,42 puntos
3. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 90,33 puntos
4. Pirotecnia Vulcano, S.L. 70,42 puntos

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa F. A. del Mediterráneo, S.L.U., por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 27.454 € + 5.764,97 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior."

"INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (archivo electrónico nº 2). LOTE 2

En relación con el expediente de contratación: Exp. C/068/CON/2020-142. LOTE 2



El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas F. A. del Mediterráneo, S.L.U., Pirotecnia Zaragozana, S.A. y Pirotecnia Vulcano, S.L. en el archivo electrónico número 2 (OFERTA ECONÓMICA), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el resultado siguiente:

- 1.- Oferta económica (máximo 50 puntos):

Las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas han sido:

<i>Empresa pirotécnica</i>	<i>Oferta económica</i>
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>11.063 €</i>
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	<i>13.455 €</i>
<i>Pirotecnia Vulcano, S.L.</i>	<i>13.455 €</i>

En el informe del día 20 de agosto se observa que la oferta presentada por F. A. del Mediterráneo sobrepasa un descenso del 10% del valor de licitación, por lo que se le requiere ese mismo día que en un plazo de un día laborable justifique la disminución presentada.

En el requerimiento se solicitó justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, en este caso particular lo que se refiere a cada una de las siguientes cuestiones y sus costes:

1. *Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.*
2. *Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.*
3. *Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).*

El precio del contrato se basa fundamentalmente en tres conceptos objetivos, siendo la cuantía más importante la del valor del espectáculo a razón de que la cuantía mayoritaria se debe al precio de la pólvora, una cantidad más o menos fija para todos los licitadores. Se establece en el Pliego de Prescripciones Administrativas ese límite del 10% de rebaja por considerar que las condiciones óptimas de ejecución podrían valorarse como beneficio empresarial considerando generosamente ese valor propuesto.

Se recibe a media mañana del 23 de agosto el dossier que justifica el importe de su oferta económica

2. *Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.*



En el montaje va a desplazar 2 expertos pirotécnicos, desglosando los costes en conjunto por dos días de trabajo, por dos conceptos diferentes, dietas por un importe de 100 € (50 € por empleado) y unos gastos de salario y seguros sociales por valor de 497,97 € (250 €·trabajador/día).

En el informe del valor estimado que forma parte de la documentación del expediente, se estimaba unos costes laborales de unos 500 €.

Por esta razón se considera este punto ajustado a las estimaciones calculadas previamente

2.- Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.

En relación a los costes del transporte estima que la distancia entre Valencia y Madrid son 400 km, incluyendo la vuelta la distancia a recorrer son unos 800 km. Siendo 3 el número de vehículos que emplean los kilómetros totales serían 2.400 km. Propone unos gastos de 456 €, siendo el coste por kilómetro realizado de 0,2 €/km aproximadamente.

En cuanto a este importe se considera bajo pero no anormal, por lo que resulta igualmente aceptable

3.- Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).

Incluye en el dossier un certificado de una empresa productora donde indica que ha comprado material pirotécnico con un descuento sobre el precio de mercado.

Este espectáculo difiere del lote 1 que mayoritariamente su coste no es de materia explosiva, si no que requiere elementos técnicos adicionales que suponen un coste más amplio del resto del espectáculo. Por esta razón este parámetro no tiene igual validez que los anteriores

A la vista de los tres conceptos requeridos para justificar se considera que argumenta suficientemente las cuestiones propuestas por lo que es admitida su justificación, siempre que así lo consideren los miembros de la Mesa de Contratación

Propuesta de adjudicación

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas, valorando que se demuestra justificada la oferta económica considerada como anormal, por lo que se mantiene incluida en el procedimiento.

Teniendo en cuenta el valor de cada oferta económica propuesta sin aplicar el IVA vigente, la puntuación de este apartado 14.1 se obtiene aplicando la siguiente fórmula:



$$V = 50 \cdot \frac{P_1 - O_v}{P_1 - O_b}$$

Los licitadores presentan su oferta económica en el Sobre 2, siendo el presupuesto base de licitación de 14.950 €, que se abrieron en la Mesa de Contratación celebrada el 20 de agosto de 2021, realizándose una lectura posterior con sus correspondientes ofertas económicas que son las siguientes:

F. A. del Mediterráneo S. L. U.

$$V = 50 \cdot \frac{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}}{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}} = 50,00 \text{ puntos}$$

Pirotecnia Zaragozana S.A.

$$V = 50 \cdot \frac{14.950 \text{ €} - 13.455 \text{ €}}{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}} = 19,23 \text{ puntos}$$

Pirotecnia Vulcano S.L.

$$V = 50 \cdot \frac{14.950 \text{ €} - 13.455 \text{ €}}{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}} = 19,23 \text{ puntos}$$

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas licitantes, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica sin aplicar el IVA vigente, obtienen la siguiente puntuación:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	Puntuación
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>11.063 €</i>	<i>50,00</i>
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	<i>13.455 €</i>	<i>19,23</i>
<i>Pirotecnia Vulcano, S.L.</i>	<i>13.455 €</i>	<i>19,23</i>

- 2.- Sistema de calidad (valorable hasta 10 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación 10 puntos a los licitadores que presenten la certificación ISO-9001 o equivalente

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por todas las empresas, confirma que todas ellas presentan el certificado solicitado, obteniendo todas la puntuación máxima de este apartado.

Añadiendo los valores de las puntuaciones obtenidas en el archivo electrónico número 2, los valores obtenidos son:

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>8</i>	<i>50,00 + 10</i>	<i>68,00</i>
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	<i>13</i>	<i>19,23 + 10</i>	<i>42,23</i>
<i>Pirotecnia Vulcano, S.L.</i>	<i>10</i>	<i>19,23 + 10</i>	<i>39,23</i>



En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. | 68,00 puntos |
| 2. Pirotecnia Zaragozana, S.A | 42,23 puntos |
| 3. Pirotecnia Vulcano, S.L. | 39,23 puntos |

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa F. A. del Mediterráneo, S.L.U., por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 11.063 € + 2.323,23 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior."

"INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (archivo electrónico nº 2). LOTE 1

En relación con el expediente de contratación: Exp. C/068/CON/2020-142. LOTE 1

Se ha observado en el informe de adjudicación un error en la suma aritmética de los resultados obtenidos por los licitadores que no altera el resultado definitivo del mismo

Donde dice:

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50	15	20	15	0	100,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29,33	0	20	10	15	74,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29,42	15	20	10	0	74,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29,42	5	20	10	0	64,42

Debe decir:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50	15	20	10	0	95,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29,33	0	20	10	15	74,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29,42	15	20	10	0	74,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29,42	5	20	10	0	64,42

Por tanto, el resultado definitivo sería:



Ayuntamiento de Móstoles

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	10	95,00	105,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	16	74,33	90,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	20	74,42	94,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	64,42	70,42

En consecuencia, valorados y rectificados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 105,00 puntos
2. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. 94,42 puntos
3. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 90,33 puntos
4. Pirotecnia Vulcano, S.L. 70,42 puntos

Al no alterarse el resultado de la adjudicación, se mantiene que la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa F. A. del Mediterráneo, S.L.U., por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 27.454 € + 5.764,97 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.”

A la vista de los informes anteriores, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, vinieron a acordar lo siguiente:

- Proponer al Órgano de Contratación, previo el correspondiente requerimiento de documentación previsto en el artículo 150 de la ley 9/2017, la adjudicación del Lote 1 (espectáculo de fuegos artificiales para las Fiestas Patronales de Septiembre 2021) a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., con un precio de ejecución del contrato, a realizar durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2021, por importe de 27.454,00 €, más la cantidad de 5.764,97 € en concepto de IVA y, de acuerdo con el resto de características ofertadas que constan en su proposición.
- Proponer al Órgano de Contratación, previo el correspondiente requerimiento de documentación previsto en el artículo 150 de la ley 9/2017, la adjudicación del Lote 2 (espectáculo musical de fuegos artificiales para las Fiestas de Mayo 2022) a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., con un precio de ejecución del contrato, a realizar durante las Fiestas de Mayo de 2022, por importe de 11.063,00 €, más la cantidad de 2.323,23 € en concepto de IVA y, de acuerdo con el resto de características ofertadas que constan en su proposición.

Séptimo.- El Departamento de Contratación, comprobado la presentación por el licitador de la documentación administrativa y la oferta económica, en fecha 30 de agosto de 2021, requirió a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. (CIF: B98660970), como el licitador que ha presentado la mejor oferta en el procedimiento respecto del Lote 1 (espectáculo de fuegos artificiales para las Fiestas Patronales de



Septiembre 2021), una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.372,00 € correspondiente al LOTE 1.

Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 159.4 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

"Primero: Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIOS DE ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES (Expediente C/068/CON/2020-142-N), LOTE 1 a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. (CIF: B98660970), por un importe de 27.452,25 €, más 5.764,97 €, en concepto de



IVA, para el plazo de duración del contrato cuya ejecución se llevará a cabo durante las Fiestas Patronales de septiembre de 2021, y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 27.452,25 €, más 5.764,97 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 32 3381 22616, del Presupuesto Municipal vigente para 2021, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, RC 2/2021000001630, realizada por un importe de 40.020,75 €, y para el ejercicio 2022 consta en el expediente RC futuros, con nº 2/2021000001631, por importe de 18.089,50 €, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios futuros, constando .

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 707.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. LOTE 2. EXPTE. C/068/CON/2020-142.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de contratación y elevada por el Concejal



Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/068/CON/2020-142

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
LICITACIÓN POR LOTES

Tipo de contrato: PRIVADO

Objeto: ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES.

Interesado CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Procedimiento: Adjudicación. LOTE 2

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/546, en sesión celebrada el 29 de junio de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** PRIVADO.

- **Procedimiento:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

- **Tramitación:** ORDINARIA.

- **Tipo de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende para cada uno de los lotes a la siguiente cuantía:

- **Lote I:** 33.075,00 euros, más un importe de 6.945,75 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- **Lote II:** 14.950,00 euros más un importe de 3.139,50 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

El presupuesto, de acuerdo con la documentación aportada por el servicio promotor, se desglosa para cada uno de los lotes de la siguiente manera:



LOTE I

DESGLOSE PRESUPUESTO LOTE I. FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE	
CONCEPTO	IMPORTE
<i>Costes directos</i>	29.000 €
Personal	1.000 €
Costes del espectáculo	28.000 €
<i>Gastos generales de estructura (incluye costes indirectos)</i>	2.500 €
<i>Beneficio industrial (≈ 5 %)</i>	1.575 €
TOTAL	33.075 €
<i>IVA (21 %)</i>	6.945,75 €
PRECIO LOTE I	40.020,75 €

LOTE II

DESGLOSE PRESUPUESTO LOTE II. FIESTAS DEL DOS DE MAYO	
CONCEPTO	IMPORTE
<i>Costes directos</i>	12.500 €
Personal	500 €
Equipo de sonido	2.000 €
Ejecución del espectáculo piromusical	10.000 €
<i>Gastos generales de estructura (incluye costes indirectos)</i>	1.730 €
<i>Beneficio industrial (≈ 5 %)</i>	720 €
TOTAL	14.950 €
<i>IVA (21 %)</i>	3.139,50 €
PRECIO LOTE II	18.089,50 €

Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del presupuesto base de licitación, rechazándose las proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, en la cantidad de 96.050 euros, según los cálculos y estimaciones aportados por el servicio municipal promotor de la presente contratación, contenidos en la documentación obrante en el expediente

- Duración: La ejecución del contrato se llevará a cabo durante las Fiestas Patronales de septiembre de 2021 y las Fiestas de mayo de 2022, previéndose la posibilidad para cada uno de los lotes, de prórroga para las Fiestas Patronales de septiembre de 2022 y las Fiestas de mayo de 2023.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 30 de junio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores hasta el 15 de Julio de 2021:



- 1.- PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A (LOTE 1 Y 2)
- 2.- PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. (LOTE 1)
- 3.- PIROTECNIA VULCANO S. L. (LOTE 1 Y 2)
- 4.- F.A. DEL MEDITERRANEO SLU (LOTE 1 Y 2)

Cuarto. - Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1, resultando completa la aportada por todas las licitadoras, acordándose su admisión a la licitación de todas las licitadoras y se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación administrativa y documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informes al respecto.

Quinto. – La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2021, hizo suyo el informe suscrito por el Técnico de festejos, [REDACTED], de fecha 28 de julio de 2021, y relativo a la valoración de los proyectos del LOTE 1, incluidos en el sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor), cuyo resumen en lo que aquí interesa es el siguiente:

“(…)

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	Diseño	Originalidad	Colorido	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	7	2	1	10
Pirotecnia Zaragozana, S.A.				0
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	10	5	5	20
Pirotecnia Vulcano, S.L.	2	1	3	6

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. 20 puntos
2. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 10 puntos
3. Pirotecnia Vulcano, S.L. 6 puntos
4. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 0 puntos

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, que el asunto.



Sexto. - En sesión celebrada el 6 de agosto de 2021, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad de los presentes dejar sobre la mesa, el informe suscrito por el Técnico de festejos, [REDACTED], de fecha 2 de agosto de 2021, y relativo a la valoración de los proyectos del LOTE 2, incluidos en el sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor), cuyo resumen en lo que aquí interesa es el siguiente:

“(…)

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	Diseño	Efectos	Ritmo	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	3	1	4	8
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	1	3	10
Pirotecnia Zaragozana, S.A.				0

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. Pirotecnia Vulcano, S.L. 10 puntos
2. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 8 puntos
3. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 0 puntos

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación”.

La mesa de contratación procede a solicitar un informe técnico complementario a los informes de fecha 28 de julio (Lote 1) y de 2 de agosto (Lote 2), suscritos por el Técnico de Festejos, instando a realizar consulta a la licitadora Pirotecnia Zaragozana, S.A., de las razones por las que la documentación aportada en el Sobre 1 (documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor) respecto al vídeo de recreación virtual demostrativo del espectáculo, presenta problemas técnicos.”

Séptimo. – En sesión celebrada el 13 de agosto de 2021, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de los presentes hacer suyos los informes complementarios, referidos a la valoración de los proyectos presentados en el sobre o archivo electrónico nº 1 (Criterios que dependan de Juicio de Valor) del Lote 1 y Lote 2, emitidos ambos con fecha 9 de agosto de 2021, por el Técnico de Festejos, y cuyo resumen es el siguiente;

“INFORME ADICIONAL QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS



**FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES (archivo electrónico nº 1).
LOTE 1**

En relación con el expediente de contratación: C/068/CON/2020-142, LOTE 1

Una vez celebrada la Mesa de Contratación el 6 de agosto de 2021 se traslada al servicio la decisión adoptada en cuanto a realizar consultas a la licitadora Pirotecnia Zaragozana, S.A., de las razones por las que el enlace estaba caducado y la posibilidad de valorar el resto de documentación presentada.

A las 13:03 h el técnico que suscribe se pone en contacto con la citada empresa en el teléfono que aparece en la documentación. Argumentan que es un problema de la aplicación utilizada, ajeno a ellos y que actualizan por dos métodos diferentes el vídeo, por la aplicación utilizada anteriormente y enviando comprimido los vídeos requeridos en la documentación, recibiendo los emails a las 13:29 h y 13:36 h.

Tras consultar con el Coordinador del Departamento, [REDACTED], que en ocasiones precedentes realizaba informes similares, sobre si podríamos asegurar que esta información no ha sido modificada, se concluye que es imposible elaborar un vídeo nuevo en tan escaso periodo de tiempo, por lo que se concluye aceptar la actualización de los enlaces enviados, procediendo a valorarlos tras subsanar este problema técnico, siempre que así sea considerado por el Órgano de Contratación o sea corregido según su mejor criterio. Se adjunta copia de los emails como anexo al informe.

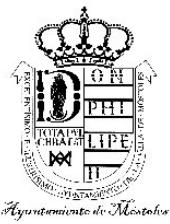
El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por la empresa Pirotecnia Zaragozana, S.A. en el archivo electrónico número 1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOR CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14.B del Pliego de Cláusulas Administrativas, con una valoración de 20 puntos, cada licitador presentará un proyecto artístico, que deberá incluir un vídeo de recreación virtual demostrativo del espectáculo

Del proyecto presentado se valorará la variedad y originalidad de los efectos propuestos, la vistosidad del espectáculo (calibres empleados, colorido), la espectacularidad de los efectos, la combinación de diferentes fuegos y efectos, el ritmo según la secuencia de disparo.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *El diseño artístico del espectáculo, hasta un máximo de 10 puntos*
- *La originalidad de los efectos de los fuegos, hasta un máximo de 5 puntos*
- *La variedad cromática de los efectos, hasta un máximo de 5 puntos*

Se informa que debido a las fechas veraniegas y la necesidad de presentar este informe con urgencia, no es posible consultar con la Comisión de Fiestas este proyecto, que son valorados únicamente por el Técnico que suscribe este informe.



El enlace propuesto por Pirotecnia Zaragozana, S.A., recibido en el correo recibido el viernes 6 de agosto a las 13:29 h. es: <https://we.tl/t-kXCDkkM83G>

Según los criterios a valorar se aprecian las siguientes características:

1.- Diseño artístico del espectáculo, (10 puntos)

El diseño del espectáculo es muy diverso, con juegos de fuegos clásicos y novedosos.

Propone 9 puntos de lanzamiento lo que supone que el espacio horizontal se llena más. Existen momentos de vacío en el desarrollo de algún conjunto.

La finalización es muy completa, algo corta a mí entender. La traca posterior ruidosa pero con poco colorido

(...)

2.- Originalidad de los efectos de los fuegos, (5 puntos)

Incluye también corazones bien conseguidos lanzados desde tres puntos diferentes con inclinaciones variadas, que se mantienen durante unos instantes. También incluye las caritas sonrientes

También propone unas esferas con finalización de la iluminación con varias direcciones muy vistosas

3.- Variedad cromática de los efectos, (5 puntos)

La densidad de la iluminación de las bolas multicolor es alta con efectos de acompañamiento por otras de otros colores.

(...)

En resumen, la puntuación obtenida por esta Pirotecnia Zaragozana, S.A. es:

<i>Empresa pirotécnica</i>	<i>Diseño</i>	<i>Originalidad</i>	<i>Colorido</i>	<i>Total</i>
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	8	5	3	16

Una vez valorado el proyecto artístico de Pirotecnia Zaragozana, S.A., con respecto a las demás entidades licitadoras, se da por reproducida la valoración del informe del 28 de julio, que fue sometido a la consideración de la Mesa de Contratación del 2 de agosto de 2021, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

<i>Empresa pirotécnica</i>	<i>Diseño</i>	<i>Originalidad</i>	<i>Colorido</i>	<i>Total</i>
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>7</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>10</i>
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	<i>8</i>	<i>5</i>	<i>3</i>	<i>16</i>



Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	10	5	5	20
Pirotecnia Vulcano, S.L.	2	1	3	6

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. 20 puntos
2. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 16 puntos
3. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 10 puntos
4. Pirotecnia Vulcano, S.L. 6 puntos

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

“INFORME ADICIONAL QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES (archivo electrónico nº 1). LOTE 2

En relación con el expediente de contratación: C/068/CON/2020-142, LOTE 2

Una vez celebrada la Mesa de Contratación el 6 de agosto de 2021 se traslada al servicio la decisión adoptada en cuanto a realizar consultas a la licitadora Pirotecnia Zaragozana, S.A., de las razones por las que el enlace estaba caducado y la posibilidad de valorar el resto de documentación presentada.

A las 13:03 h el técnico que suscribe se pone en contacto con la citada empresa en el teléfono que aparece en la documentación. Argumentan que es un problema de la aplicación utilizada, ajeno a ellos y que actualizan por dos métodos diferentes el vídeo, por la aplicación utilizada anteriormente y enviando comprimido los vídeos requeridos en la documentación, recibiendo los emails a las 13:29 h y 13:36 h.

Tras consultar con el Coordinador del Departamento, [REDACTED], que en ocasiones precedentes realizaba informes similares, sobre si podríamos asegurar que esta información no ha sido modificada, se concluye que es imposible elaborar un vídeo nuevo en tan escaso periodo de tiempo, por lo que se concluye aceptar la actualización de los enlaces enviados, procediendo a valorarlos tras subsanar este problema técnico, siempre que así sea considerado por el Órgano de Contratación o sea corregido según su mejor criterio. Se adjunta copia de los emails como anexo al informe.

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas Pirotecnia Zaragozana, S.A. en el archivo electrónico número 1 (DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOR



CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14.B del Pliego de Cláusulas Administrativas, con una valoración de 20 puntos, cada licitador presentará un proyecto artístico, que deberá incluir un vídeo de recreación virtual demostrativo del espectáculo

Del proyecto presentado se valorará la variedad y originalidad de los efectos propuestos, la vistosidad del espectáculo (calibres empleados, colorido), la espectacularidad de los efectos, la combinación de diferentes fuegos y efectos, el ritmo según la secuencia de disparo.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El diseño artístico del espectáculo, hasta un máximo de 10 puntos
- Los efectos utilizados en el espectáculo, sonido, pantallas LED, chorros de fuego, humo, iluminación, equipo de sonido, hasta un máximo de 5 puntos
- El ritmo del espectáculo y la secuencia final, hasta un máximo de 5 puntos

Se informa, que debido a las fechas veraniegas y la necesidad de presentar este informe con urgencia, no es posible consultar con la Comisión de Fiestas estos proyectos, que son valorados únicamente por el Técnico que suscribe este informe.

El enlace propuesto por Pirotecnia Zaragozana, S.A., recibido en el correo recibido el viernes 6 de agosto a las 13:29 h. es: <https://we.tl/t-dd4JcPSNN5>

Según los criterios a valorar se aprecian las siguientes características:

1.- Diseño artístico del espectáculo, (10 puntos)

Es un espectáculo con bastante colorido, según indica la memoria 21 tonalidades diferentes, con 9 puntos principales de disparo y mayoritariamente aéreo.

Se desarrolla mayoritariamente en altura algo que no favorece al espacio de lanzamiento.

No contiene diversidad de lanzamientos, escasos efectos laterales y prácticamente verticales

2.- Los efectos utilizados en el espectáculo, sonido, pantallas LED, chorros de fuego, humo, iluminación, equipo de sonido. (5 puntos)

No incluye chorros de fuego, ni pantalla LED, humo o iluminación.

Al igual que el resto carece de recursos adicionales al margen del sonido y los fuegos artificiales.

3.- El ritmo del espectáculo y la secuencia final, (5 puntos)



F. A. del Mediterráneo, S.L.U.

El ritmo del espectáculo es tranquilo y calmado, incrementando el ritmo a lo largo del mismo. Propone 5 temas musicales que se adapta bien a su duración de 984 segundos. Los temas musicales están elegidos con elegancia

El colofón parte de un momento de calma que incrementa la intensidad de manera muy proporcional.

En resumen, la puntuación obtenida por esta Pirotecnia Zaragozana, S.A. es:

Empresa pirotécnica	Diseño	Efectos	Ritmo	Total
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	8	1	4	13

Una vez valorado el proyecto artístico de Pirotecnia Zaragozana, S.A., con respecto a las demás entidades licitadoras, se da pro reproducida la valoración del informe del 2 de agosto, que fue sometido a la consideración de la Mesa de Contratación del 6 de agosto de 2021, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	Diseño	Efectos	Ritmo	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	3	1	4	8
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	1	3	10
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	8	1	4	13

En consecuencia, valorados los criterios descritos, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 13 puntos
2. Pirotecnia Vulcano, S.L. 10 puntos
3. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 8 puntos

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.”

Octavo.- En la sesión celebrada el 16 de agosto de 2021, por la Mesa de Contratación, se procedió a la lectura en sesión pública de los informes relativos a la valoración de los proyectos contenidos en el sobre o archivo electrónico nº 1 (criterios que dependen de juicio de valor) y la apertura, también pública del sobre o archivo electrónico nº 32 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de los cuatro licitadores admitidos.

Finalizado el acto de apertura, la Mesa de Contratación, acordó dar traslado de dicha documentación al Departamento de Festejos, a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su valoración y emisión del correspondiente informe.



Noveno. - En la Sesión celebrada el 27 de agosto de 2021, por la mesa de contratación, se dio lectura del informe técnico con propuesta de adjudicación relativo a la Oferta Económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de una fórmula referido al Lote 1, de fecha 23 de agosto de 2021, e informe de rectificación del informe anterior, de fecha 26 de agosto de 2021, así como también el informe técnico con propuesta de adjudicación relativo a la Oferta Económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de una fórmula referido al **Lote 2** de fecha 24 de agosto de 2021, emitidos por el Técnico de Festejos, [REDACTED], de la Concejalía de Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, que a continuación se transcriben:

"INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (archivo electrónico nº 2). LOTE 1

En relación con el expediente de contratación: Exp. C/068/CON/2020-142. LOTE 1

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas F. A. del Mediterráneo, S.L.U., Pirotecnia Zaragozana, S.A., Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. y Pirotecnia Vulcano, S.L. en el archivo electrónico número 2 (OFERTA ECONÓMICA), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el resultado siguiente:

- 1.- Oferta económica (máximo 50 puntos):

Las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas han sido:

Empresa pirotécnica	Oferta económica
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	27.454,55 €
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29.778,25 €
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29.767,50 €
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29.767,50 €

En el informe del día 20 de agosto se observa que la oferta presentada por F. A. del Mediterráneo sobrepasa un descenso del 10% del valor de licitación, por lo que se le requiere ese mismo día que en un plazo de un día laborable justifique la disminución presentada.

En el requerimiento se solicitó justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, en este caso particular lo que se refiere a cada una de las siguientes cuestiones y sus costes:



1. Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.
2. Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.
3. Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).

El precio del contrato se basa fundamentalmente en tres conceptos objetivos, siendo la cuantía más importante la del valor del espectáculo a razón de que la cuantía mayoritaria se debe al precio de la pólvora, una cantidad más o menos fija para todos los licitadores. Se establece en el Pliego de Prescripciones Administrativas ese límite del 10% de rebaja por considerar que las condiciones óptimas de ejecución podrían valorarse como beneficio empresarial considerando generosamente ese valor propuesto.

Se recibe a media mañana del 23 de agosto el dossier que justifica el importe de su oferta económica

3. Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.

En el montaje va a desplazar 5 expertos pirotécnicos, desglosando los costes en conjunto por dos días de trabajo, por dos conceptos diferentes, dietas por un importe de 250 € (50 € por empleado) y unos gastos de salario y seguros sociales por valor de 1.246,30 € (125 €·trabajador/día).

En el informe del valor estimado que forma parte de la documentación del expediente, se estimaba unos costes laborales de unos 1.000 €.

Por esta razón se considera este punto ajustado a las estimaciones calculadas previamente

2.- Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.

En relación a los costes del transporte estima que la distancia entre Valencia y Madrid son 400 km, incluyendo la vuelta la distancia a recorrer son unos 800 km. Siendo 3 el número de vehículos que emplean los kilómetros totales serían 2.400 km. Propone unos gastos de 456 €, siendo el coste por kilometro realizado de 0,2 €/km aproximadamente.

En cuanto a este importe se considera bajo pero no anormal, por lo que resulta igualmente aceptable

3.- Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).



En el informe de adjudicación de 2019 se valoró que el coste por kg de pólvora estaba en torno a los 36 €. Este sector se ha visto perjudicado por la suspensión de eventos que se han realizado desde el inicio de la pandemia, teniendo que retirar y gastar los excedentes que vayan a caducar próximamente. Por esta razón el coste de la materia prima ha reducido su valor en los últimos dos años. Por esa razón es posible que la materia reglamentada esté por debajo del importe citado.

Haciendo un análisis de los importes propuestos por las empresas y la materia reglamentada que proponen en su memoria, los costes por unidad serían así:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	NEC	Coste por unidad
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	16.471,35 €	693 kg	23,77 € / kg

Incluye en el dossier un certificado de una empresa productora donde indica que ha comprado material pirotécnico con un descuento sobre el precio de mercado.

A la vista de los tres conceptos requeridos para justificar se considera que argumenta suficientemente las cuestiones propuestas por lo que es admitida su justificación, siempre que así lo consideren los miembros de la Mesa de Contratación

Propuesta de adjudicación

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas, valorando que se demuestra justificada la oferta económica considerada como anormal, por lo que se mantiene incluida en el procedimiento.

Teniendo en cuenta el valor de cada oferta económica propuesta sin aplicar el IVA vigente, la puntuación de este apartado 14.1 se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$V = 50 \cdot \frac{P_1 - O_v}{P_1 - O_b}$$

Las empresas licitantes obtienen la siguiente puntuación según el punto 14 del Pliego de Clausulas Administrativas:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	Puntuación
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	27.454,55 €	50,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29.778,25 €	29,33
Pirotecnia Ricardo Caballé, S.A.	29.767,50 €	29,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29.767,50 €	29,42

- 2.- Póliza de seguro de responsabilidad civil (valorable hasta 15 puntos):

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos el importe de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil, presentando compromiso de suscripción, conforme al siguiente detalle:



Ayuntamiento de Montalbán

IMPORTE COBERTURA PÓLIZA DE SEGURO RC	PUNTOS
De 750.001 € hasta 2.499.999 €	5
De 2.500.00 € hasta 3.499.000 €	8
De 3.500.000 € hasta 4.999.999 €	12
Superior a 5.000.000 €	15

Según la tabla anterior, atendiendo a los valores de los seguros de RC de cada una de las tres ofertas válidas, la puntuación de este apartado será:

Empresa pirotécnica	Póliza de seguro RC	Puntuación
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	5.000.001 €	15
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	750.000 €	0
<i>Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.</i>	7.000.000 €	15
<i>Pirotecnia Vulcano, S.L.</i>	2.000.000 €	5

- 3.- Conjuntos y unidades. (valorable hasta 20 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, la cantidad de conjuntos ofertados y las unidades totales de pirotecnia, según las tablas siguientes:

UNIDADES TOTALES DE PIROTECNIA	PUNTOS
1.400	1
1.500	2
1.600	4
1.700	6
1.800	8
1.900	10

CONJUNTOS OFERTADOS	PUNTOS
26	1
27	2
28	4
29	6
30	8
31	10

Según Las puntuaciones obtenidas en este apartado teniendo en cuenta los dos conceptos son:

Empresa pirotécnica	Unidades de pirotecnia	Puntos	Conjuntos	Puntos
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	2260	10	31	10
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	1910	10	63	10
<i>Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.</i>	2024	10	31	10
<i>Pirotecnia Vulcano, S.L.</i>	1946	10	32	10



- 4.- Sistema de calidad (valorable hasta 10 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación 10 puntos a los licitadores que presenten la certificación ISO-9001 o equivalente

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por todas las empresas, confirma que todas ellas presentan el certificado solicitado, obteniendo todas la puntuación máxima de este apartado.

- 5.- Espectáculo musical (valorable hasta 15 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación 15 puntos a los licitadores que presenten un espectáculo musical, de las cuales únicamente **Pirotecnia Zaragozana, S.A.** propone esta mejora, otorgándole los 15 puntos a este licitador, mientras que al resto 0 puntos

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50	15	20	15	0	100,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29,33	0	20	10	15	74,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29,42	15	20	10	0	74,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29,42	5	20	10	0	64,42

Añadiendo los valores de las puntuaciones obtenidas en el archivo electrónico número 2, los valores obtenidos son:

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	10	100,00	110,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	16	74,33	90,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	20	74,42	94,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	64,42	70,42

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 110,00 puntos
2. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. 94,42 puntos
3. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 90,33 puntos
4. Pirotecnia Vulcano, S.L. 70,42 puntos

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa F. A. del Mediterráneo, S.L.U., por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 27.454 € + 5.764,97 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior."



"INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (archivo electrónico nº 2). LOTE 2

En relación con el expediente de contratación: Exp. C/068/CON/2020-142. LOTE 2

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas F. A. del Mediterráneo, S.L.U., Pirotecnia Zaragozana, S.A. y Pirotecnia Vulcano, S.L. en el archivo electrónico número 2 (OFERTA ECONÓMICA), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el resultado siguiente:

- 1.- Oferta económica (máximo 50 puntos):

Las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas han sido:

<i>Empresa pirotécnica</i>	<i>Oferta económica</i>
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	<i>11.063 €</i>
<i>Pirotecnia Zaragozana, S.A.</i>	<i>13.455 €</i>
<i>Pirotecnia Vulcano, S.L.</i>	<i>13.455 €</i>

En el informe del día 20 de agosto se observa que la oferta presentada por F. A. del Mediterráneo sobrepasa un descenso del 10% del valor de licitación, por lo que se le requiere ese mismo día que en un plazo de un día laborable justifique la disminución presentada.

En el requerimiento se solicitó justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, en este caso particular lo que se refiere a cada una de las siguientes cuestiones y sus costes:

1. *Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.*
2. *Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.*
3. *Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).*

El precio del contrato se basa fundamentalmente en tres conceptos objetivos, siendo la cuantía más importante la del valor del espectáculo a razón de que la cuantía mayoritaria se debe al precio de la pólvora, una cantidad más o menos fija para todos



los licitadores. Se establece en el Pliego de Prescripciones Administrativas ese límite del 10% de rebaja por considerar que las condiciones óptimas de ejecución podrían valorarse como beneficio empresarial considerando generosamente ese valor propuesto.

Se recibe a media mañana del 23 de agosto el dossier que justifica el importe de su oferta económica

4. Número de empleados y categoría profesional que realizarán el montaje referido en este expediente.

En el montaje va a desplazar 2 expertos pirotécnicos, desglosando los costes en conjunto por dos días de trabajo, por dos conceptos diferentes, dietas por un importe de 100 € (50 € por empleado) y unos gastos de salario y seguros sociales por valor de 497,97 € (250 €·trabajador/día).

En el informe del valor estimado que forma parte de la documentación del expediente, se estimaba unos costes laborales de unos 500 €.

Por esta razón se considera este punto ajustado a las estimaciones calculadas previamente

2.- Vehículos que realizarán el traslado del material pirotécnico y otros vehículos, indicando la distancia a realizar.

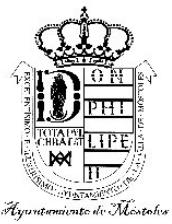
En relación a los costes del transporte estima que la distancia entre Valencia y Madrid son 400 km, incluyendo la vuelta la distancia a recorrer son unos 800 km. Siendo 3 el número de vehículos que emplean los kilómetros totales serían 2.400 km. Propone unos gastos de 456 €, siendo el coste por kilómetro realizado de 0,2 €/km aproximadamente.

En cuanto a este importe se considera bajo pero no anormal, por lo que resulta igualmente aceptable

3.- Catálogo de precios donde se incluya el coste de producción u obtención del kg de materia reglamentada (NEC).

Incluye en el dossier un certificado de una empresa productora donde indica que ha comprado material pirotécnico con un descuento sobre el precio de mercado.

Este espectáculo difiere del lote 1 que mayoritariamente su coste no es de materia explosiva, si no que requiere elementos técnicos adicionales que suponen un coste más amplio del resto del espectáculo. Por esta razón este parámetro no tiene igual validez que los anteriores



A la vista de los tres conceptos requeridos para justificar se considera que argumenta suficientemente las cuestiones propuestas por lo que es admitida su justificación, siempre que así lo consideren los miembros de la Mesa de Contratación

Propuesta de adjudicación

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas, valorando que se demuestra justificada la oferta económica considerada como anormal, por lo que se mantiene incluida en el procedimiento.

Teniendo en cuenta el valor de cada oferta económica propuesta sin aplicar el IVA vigente, la puntuación de este apartado 14.1 se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$V = 50 \cdot \frac{P_1 - O_v}{P_1 - O_b}$$

Los licitadores presentan su oferta económica en el Sobre 2, siendo el presupuesto base de licitación de 14.950 €, que se abrieron en la Mesa de Contratación celebrada el 20 de agosto de 2021, realizándose una lectura posterior con sus correspondientes ofertas económicas que son las siguientes:

F. A. del Mediterráneo S. L. U.

$$V = 50 \cdot \frac{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}}{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}} = 50,00 \text{ puntos}$$

Pirotecnia Zaragozana S.A.

$$V = 50 \cdot \frac{14.950 \text{ €} - 13.455 \text{ €}}{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}} = 19,23 \text{ puntos}$$

Pirotecnia Vulcano S.L.

$$V = 50 \cdot \frac{14.950 \text{ €} - 13.455 \text{ €}}{14.950 \text{ €} - 11.063 \text{ €}} = 19,23 \text{ puntos}$$

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas licitantes, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica sin aplicar el IVA vigente, obtienen la siguiente puntuación:

Empresa pirotécnica	Oferta económica	Puntuación
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	11.063 €	50,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	13.455 €	19,23
Pirotecnia Vulcano, S.L.	13.455 €	19,23

- 2.- Sistema de calidad (valorable hasta 10 puntos):



Se otorgará la máxima puntuación 10 puntos a los licitadores que presenten la certificación ISO-9001 o equivalente

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por todas las empresas, confirma que todas ellas presentan el certificado solicitado, obteniendo todas la puntuación máxima de este apartado.

Añadiendo los valores de las puntuaciones obtenidas en el archivo electrónico número 2, los valores obtenidos son:

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	8	50,00 + 10	68,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	13	19,23 + 10	42,23
Pirotecnia Vulcano, S.L.	10	19,23 + 10	39,23

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 68,00 puntos
2. Pirotecnia Zaragozana, S.A 42,23 puntos
3. Pirotecnia Vulcano, S.L. 39,23 puntos

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa F. A. del Mediterráneo, S.L.U., por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 11.063 € + 2.323,23 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior."

"INFORME QUE EMITE EL TÉCNICO DE FESTEJOS SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (archivo electrónico nº 2). LOTE 1

En relación con el expediente de contratación: Exp. C/068/CON/2020-142. LOTE 1

Se ha observado en el informe de adjudicación un error en la suma aritmética de los resultados obtenidos por los licitadores que no altera el resultado definitivo del mismo

Donde dice:

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
---------------------	---	---	---	---	---	-------



Ayuntamiento de Móstoles

F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50	15	20	15	0	100,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29,33	0	20	10	15	74,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29,42	15	20	10	0	74,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29,42	5	20	10	0	64,42

Debe decir:

Empresa pirotécnica	1	2	3	4	5	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	50	15	20	10	0	95,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	29,33	0	20	10	15	74,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	29,42	15	20	10	0	74,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	29,42	5	20	10	0	64,42

Por tanto, el resultado definitivo sería:

Empresa pirotécnica	Juicio de valor	Criterios objetivos	Total
F. A. del Mediterráneo, S.L.U.	10	95,00	105,00
Pirotecnia Zaragozana, S.A.	16	74,33	90,33
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	20	74,42	94,42
Pirotecnia Vulcano, S.L.	6	64,42	70,42

En consecuencia, valorados y rectificados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. F. A. del Mediterráneo, S.L.U. 105,00 puntos
2. Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. 94,42 puntos
3. Pirotecnia Zaragozana, S.A. 90,33 puntos
4. Pirotecnia Vulcano, S.L. 70,42 puntos

Al no alterarse el resultado de la adjudicación, se mantiene que la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa F. A. del Mediterráneo, S.L.U., por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 27.454 € + 5.764,97 € en concepto de IVA, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior.”

A la vista de los informes anteriores, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, vinieron a acordar lo siguiente:

- Proponer al Órgano de Contratación, previo el correspondiente requerimiento de documentación previsto en el artículo 150 de la ley 9/2017, la adjudicación del Lote 1 (espectáculo de fuegos artificiales para las Fiestas Patronales de Septiembre 2021) a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., con un precio de ejecución del contrato, a realizar durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2021, por importe de 27.454,00 €, más la cantidad de 5.764,97 € en concepto de IVA y, de acuerdo con el resto de características ofertadas que constan en su proposición.



- *Proponer al Órgano de Contratación, previo el correspondiente requerimiento de documentación previsto en el artículo 150 de la ley 9/2017, la adjudicación del Lote 2 (espectáculo musical de fuegos artificiales para las Fiestas de Mayo 2022) a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., con un precio de ejecución del contrato, a realizar durante las Fiestas de Mayo de 2022, por importe de 11.063,00 €, más la cantidad de 2.323,23 € en concepto de IVA y, de acuerdo con el resto de características ofertadas que constan en su proposición.*

Séptimo.- El Departamento de Contratación, comprobado la presentación por el licitador de la documentación administrativa y la oferta económica, en fecha 30 de agosto de 2021, requirió a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. (CIF: B98660970), como el licitador que ha presentado la mejor oferta en el procedimiento respecto del Lote 2 (espectáculo musical de fuegos artificiales para las Fiestas de Mayo 2022), una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 553,15 € correspondiente al LOTE 2.

Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 159.4 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U., tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las



Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIOS DE ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES (Expediente C/068/CON/2020-142-N), **LOTE 2 a la mercantil F.A. DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. (CIF: B98660970)**, por un importe de 11.063,00 €, más 2.323,23 €, en concepto de IVA, para el plazo de duración del contrato cuya ejecución se llevará a cabo durante las Fiestas de Mayo de 2022, y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 11.063,00 €, más 2.323,23 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 32 3381 22616, del Presupuesto Municipal vigente para 2021, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, RC 2/2021000001630, realizada por un importe de 40.020,75 €, y para el ejercicio 2022 consta en el expediente RC futuros, con nº 2/2021000001631, por importe de 18.089,50 €, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios futuros, constando .

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



5/ 708.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES). LOTE 1. EXPTE. C/050/CON/2020-151N (SARA).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/050/CON/2020-151N-SARA.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES), POR LOTES.
Interesado Concejalía de Hacienda.
Procedimiento: Adjudicación del Lote 1.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 17/88, adoptado en sesión celebrada el 9 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:



Ayuntamiento de Móstoles

- Contrato de: **SERVICIOS.**
- Procedimiento: **ABIERTO, CON SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- **Tipo de licitación:** *Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.*

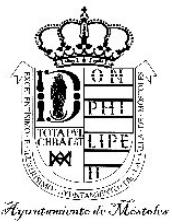
En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la realización de una cantidad determinada de prestaciones, ya sea total o referida a los distintos tipos de prestación detallado en el PPT, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de prestaciones a realizar o de importes mínimos como condición del servicio.

LOTE 1: Correspondencia ordinaria

	NETO	IVA	TOTAL
2021	52.033,18 €	10.926,97 €	62.960,15 €
2022	104.066,37 €	21.853,94 €	125.920,31 €
2023	52.033,18 €	10.926,97 €	62.960,15 €

LOTE 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería.

	NETO	IVA	TOTAL
2021	383.869,56 €	80.612,61 €	464.482,17 €
2022	767.739,13 €	161.225,22 €	928.964,35 €
2023	383.869,56 €	80.612,61 €	464.482,17 €



No obstante lo anterior, basándose en cálculos referidos a datos de anteriores ejercicios, tal y como aparece constatado en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (DOS AÑOS), ascendería a 2.109.769,31 €, €, incluyéndose en dicho importe el I.V.A., teniendo en cuenta el tipo impositivo de aplicación para cada tipo de prestación de las detalladas en el PPT.

Asimismo, se estable que el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 5.666.735,75 €.

- Duración:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS, fijado originariamente. Se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, en los términos que se re cogen en el artículo 29.2 de la LCSP, hasta un máximo de 36 meses más de prórroga (5 años máximo de contrato).

Tercero.- Con fecha 15 de febrero de 2021 se envío el correspondiente anuncio de rectificación al D.O.U.E., publicándose la convocatoria el 12 de febrero de 2021. La publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tuvo lugar el 15 de febrero de 2021, estableciéndose que el último día del plazo de presentación de proposiciones, desde la fecha de envío del anuncio, coincidiendo, por tanto, el dies ad quem, con el 5 de marzo de 2021.

Cuarto.- Mediante Acuerdo 13/124 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, se aprobó la retroacción de la tramitación de la licitación al momento de su aprobación, siendo necesario la modificación previa del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, por los motivos constatados en el expediente y al amparo de lo previsto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de Marzo de 2021, mediante Acuerdo 17/183, aprobó la rectificación de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas y ordenó su publicación, iniciándose un nuevo plazo para la presentación de ofertas. Dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la nueva convocatoria de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector público el 17 de Marzo de 2021, habiendo sido enviado para



su publicación al D.O.U.E.. Fueron presentadas a la licitación ofertas por las siguientes mercantiles:

1. CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.
2. SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.
3. RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.

Sexto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2021, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1. Visto el informe para la calificación de documentación administrativa, emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa, se acordó requerir a las licitantes CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L., SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. SME y RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L., la documentación incompleta.

Séptimo.- En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 9 de Abril de 2021, se procedió a la lectura del informe de subsanación de documentación administrativa emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 8 de Abril de 2021. Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia a las mercantiles CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L., SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. SME y RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. En la misma sesión se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las tres licitantes admitidas en el procedimiento, dándose lectura de las siguientes ofertas:

LOTE 1 (Correspondencia ordinaria):

1. CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.: OFERTA ECONÓMICA: Hasta un presupuesto máximo de 125.920,31 euros anuales IVA incluido (251.840,62 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:



Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOLUMETRÍA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APLICAR
----------	---------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

CARTAS Y TARJETAS POSTALES

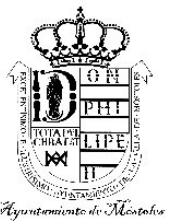
NACIONALES

Ordinaria interurbana -D2

Hasta 20 grs. normalizadas	3.548	0,64 €	0,48 €	1.703,04 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	78	0,73 €	0,55 €	42,90 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5	1,12 €	0,84 €	4,20 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	48	2,28 €	1,71 €	82,08 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	4	4,73 €	3,55 €	14,20 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	3	5,15 €	3,86 €	11,58 €	21%

Ordinaria interurbana -D1

Hasta 20 grs. normalizadas	6.038	0,58 €	0,44 €	2.656,72 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	170	0,66 €	0,50 €	85,00 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		2,05 €	2,05 €	0,00 €	
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		3,50 €	3,50 €	0,00 €	
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		10,35 €	10,35 €	0,00 €	
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.		21,55 €	21,55 €	0,00 €	
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		37,60 €	37,60 €	0,00 €	

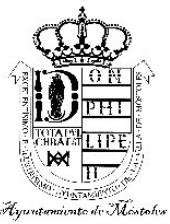
SERVICIO	VOLUMETRÍA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APLICAR
----------	---------------------------------	--	---	--------------------------------------	--------------------------------

PUBLICORREO

LOCAL

Hasta 10 grs.	94.500	0,31 €	0,23 €	21.735,00 €	21%
Más de 10 gr hasta 20 gr	246	0,33 €	0,25 €	61,50 €	21%
Más de 20 gr hasta 30 gr		0,36 €	0,36 €	0,00 €	21%
Más de 30 gr hasta 40 gr		0,39 €	0,39 €	0,00 €	21%
Más de 40 gr hasta 50 gr		0,42 €	0,42 €	0,00 €	21%
Más de 50 gr hasta 70 gr		0,47 €	0,47 €	0,00 €	21%
Más de 70 gr hasta 100 gr		0,51 €	0,51 €	0,00 €	21%
Más de 100 gr hasta 145 gr		0,65 €	0,65 €	0,00 €	21%
Más de 145 gr hasta 200 gr		0,79 €	0,79 €	0,00 €	21%
Más de 200 gr hasta 300 gr		1,06 €	1,06 €	0,00 €	21%
Más de 300 gr hasta 400 gr		1,29 €	1,29 €	0,00 €	21%
Más de 400 gr hasta 500 gr		1,58 €	1,58 €	0,00 €	21%
Más de 500 gr hasta 600 gr		1,85 €	1,85 €	0,00 €	21%
Más de 600 gr hasta 700 gr		2,13 €	2,13 €	0,00 €	21%
Más de 700 gr hasta 800 gr		2,42 €	2,42 €	0,00 €	21%

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	78.688,11 €
IMPORTE IVA	16.524,50 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	95.212,61 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)	157.376,22 €
IMPORTE IVA (2 AÑOS)	33.049,01 €



Ayuntamiento de Móstoles

IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON IVA (2 años)	190.425,23 €
---------------------------------------	--------------

Los precios unitarios máximos no pueden superarse en la oferta, ya que conllevaría su exclusión de la licitación

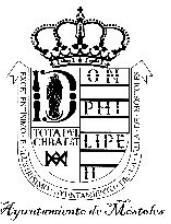
B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 3.5 del PPT	300%
---	------

C) OFICINAS DE RECOGIDA

Concepto	Compromiso mínimo exigido	Valor Ofertado
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales:		
Disponer de al menos un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles.	1 Centro	3 Centros
Disponer de sistema de clasificación automática	1 Sistema	1 Sistema
Sistemas y medios para la admisión y distribución de objetos postales:		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles más de una vez al día en jornada laboral	1 Recogida/día	3 Recogidas/Día

2. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. SME: OFERTA ECONÓMICA: *Hasta un presupuesto máximo de 125.920,31 euros anuales IVA incluido (251.840,62 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:*



Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
----------	---------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------	------------------------------

CARTAS Y TARJETAS POSTALES NACIONALES

ORDINARIA INTERURBANA D2					
Hasta 20 gramos normalizadas	3.548	0,64	0,63	2.235,24	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	78	0,73	0,72	56,16	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	5	1,12	1,12	5,60	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	48	2,28	2,25	108,00	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	4	4,73	4,64	18,56	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	3	5,15	5,04	15,12	0,00%

ORDINARIA INTERURBANA DESTINO 1

ORDINARIA INTERURBANA DESTINO 1					
Hasta 20 gramos normalizadas	6.038	0,58	0,56	3.381,28	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	170	0,66	0,64	108,80	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	13	1,01	1,00	13,00	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	123	2,06	2,00	246,00	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	4,29	4,12	4,12	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	4,67	4,48	8,96	0,00%

ORDINARIA INTERURBANA LOCAL

ORDINARIA INTERURBANA LOCAL					
Hasta 20 gramos normalizadas	128.680	0,53	0,51	65.626,80	0,00%



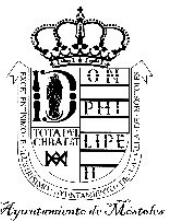
Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	699	0,61	0,60	419,40	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	82	0,96	0,94	77,08	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	18	1,99	1,88	33,84	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos		4,24	3,86	-	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		4,60	4,20	-	0,00%

CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES

ORDINARIA ZONA 1 Europa					
Hasta 20 gramos normalizadas		1,45	1,44	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	154	1,75	1,73	266,42	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		2,50	2,50	-	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		6,70	6,53	-	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos		13,20	12,67	-	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		21,10	20,26	-	0,00%

ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)					
Hasta 20 gramos normalizadas		1,55	1,54	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		2,05	2,02	-	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		3,50	3,46	-	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		10,35	10,03	-	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos		21,55	21,55	-	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		37,60	37,60	-	0,00%



Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
-Más de 175 hasta 200 g		0,79	0,70	-	21,00%
-Más de 275 hasta 300 g		1,06	0,94	-	21,00%
-Más de 350 hasta 400 g		1,29	1,15	-	21,00%
-Más de 450 hasta 500 g		1,58	1,44	-	21,00%
-Más de 500 hasta 600 g		1,85	1,74	-	21,00%
-Más de 600 hasta 700 g		2,13	2,01	-	21,00%
-Más de 700 hasta 800 g		2,42	2,29	-	21,00%

IMPORTE MAXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA 95.370,80

IMPORTE IVA 4.843,17

IMPORTE MAXIMO TOTAL ANUAL CON IVA 100.213,97

IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA (2 años) 190.741,60

IMPORTE IVA (2 años) 9.686,34

IMPORTE MAXIMO TOTAL CON IVA (2 AÑOS) 200.427,94

PUBLICORREO

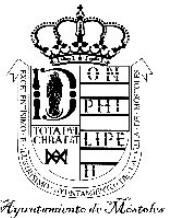
NACIONALES

LOCAL

-Hasta 10 g	94.500	0,31	0,24	22.680,00	21,00%
-Más de 15 hasta 20 g	246	0,33	0,27	66,42	21,00%
-Más de 25 hasta 30 g		0,36	0,35	-	21,00%
-Más de 35 hasta 40 g		0,39	0,36	-	21,00%
-Más de 45 hasta 50 g		0,42	0,37	-	21,00%
-Más de 60 hasta 70 g		0,47	0,41	-	21,00%
-Más de 90 hasta 100 g		0,51	0,46	-	21,00%
-Más de 130 hasta 145 g		0,65	0,57	-	21,00%

B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO.

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 3.5 del PPT.	1%
--	----



Ayuntamiento de Móstoles

C) OFICINAS DE RECOGIDA

CONCEPTO	COMPROMISO MÍNIMO EXIGIDO	VALOR OFERTADO
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales.		
Un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 Centro	3 Centros
Disponer de sistema de clasificación automático	1 Sistema	17 Sistemas
Sistemas y medios para la distribución de objetos postales.		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles en jornada laboral	1 Recogida/día	3 Recogidas diarias

3. **RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.: OFERTA ECONÓMICA:**
Hasta un presupuesto máximo de 125.920,31 euros anuales IVA incluido (251.840,62 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	VOUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APLICAR
CARTAS Y TARJETAS POSTALES NACIONALES					
Ordinaria Interurbana-D2					
Hasta 20 grs. normalizadas	3.548	0,64 €	0,63	2.235,24	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	78	0,73 €	0,72	56,16	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5	1,12 €	1,11	5,55	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	48	2,28 €	2,26	108,48	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	4	4,73 €	4,68	18,72	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	3	5,15 €	5,10	15,30	21
Ordinaria Interurbana-D1					
Hasta 20 grs. normalizadas	6.038	0,58 €	0,56	3.381,28	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	170	0,66 €	0,64	108,80	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	13	1,01 €	0,98	12,74	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	123	2,06 €	2,00	246,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	1	4,29 €	4,16	4,16	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	2	4,67 €	4,53	9,06	21
Ordinaria local					
Hasta 20 grs. normalizadas	128.680	0,53 €	0,51	65.626,80	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	699	0,61 €	0,58	405,42	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	82	0,96 €	0,91	77,44	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	18	1,99 €	1,89	34,02	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.		4,24 €	4,03	0,00	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		4,60 €	4,37	0,00	21
INTERNACIONALES					
Ordinarias					
ZONA 1.-Europa					
Hasta 20 grs. normalizadas		1,45 €	1,45	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	154	1,75 €	1,75	269,50	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		2,50 €	2,50	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		6,70 €	6,70	0,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.		13,20 €	13,20	0,00	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		21,10 €	21,10	0,00	21
ZONA 2.-Resto de países					
Hasta 20 grs. normalizadas		1,55 €	1,55	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		2,05 €	2,05	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		3,50 €	3,50	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		10,35 €	10,35	0,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.		21,55 €	21,55	0,00	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		37,60 €	37,60	0,00	21
PUBLICORREO					
LOCAL					
Hasta 10 gr.	94.500	0,31 €	0,31	29.295,00	21
Mas de 10 gr. hasta 20 gr.	246	0,33 €	0,33	81,18	21
Mas de 20 gr. hasta 30 gr.		0,36 €	0,36	0,00	21
Mas de 30 gr. hasta 40 gr.		0,39 €	0,39	0,00	21
Mas de 40 gr. hasta 50 gr.		0,42 €	0,42	0,00	21
Mas de 50 gr. hasta 70 gr.		0,47 €	0,47	0,00	21
Mas de 70 gr. hasta 100 gr.		0,51 €	0,50	0,00	21
Mas de 100 gr. hasta 145 gr.		0,65 €	0,64	0,00	21
Mas de 145 gr. hasta 200 gr.		0,79 €	0,78	0,00	21
Mas de 200 gr. hasta 300 gr.		1,06 €	1,05	0,00	21
Mas de 300 gr. hasta 400 gr.		1,29 €	1,28	0,00	21
Mas de 400 gr. hasta 500 gr.		1,58 €	1,56	0,00	21
Mas de 500 gr. hasta 600 gr.		1,85 €	1,83	0,00	21
Mas de 600 gr. hasta 700 gr.		2,13 €	2,11	0,00	21
Mas de 700 gr. hasta 800 gr.		2,42 €	2,40	0,00	21



Ayuntamiento de Móstoles

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA			101.988,03
IMPORTE IVA			21.417,49
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA			123.405,52
IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)			203.976,06
IMPORTE IVA (2 años)			42.834,97
IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON IVA 2 años)			246.811,03

B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 3.5 del PPT.	20%
--	-----

C) OFICINAS DE RECOGIDA

Concepto	Compromiso mínimo exigido	Valor ofertado
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales		
Disponer de al menos un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 Centro	2 Centros
Disponer de sistema de clasificación automático	1 Sistema	1 Sistema
Sistemas y medios para la admisión y distribución de objetos postales		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles más de una vez al día en jornada laboral.	1 Recogida/día	3 Recogida/día

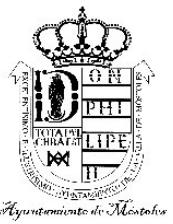
LOTE 2 (Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería):

1. CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.: OFERTA ECONÓMICA: Hasta un presupuesto máximo de 929.283,79 euros anuales IVA incluido (1.858.567,57 euros por los dos años de duración inicial del contrato), arazón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	VOLUMETRÍA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APLICAR
----------	---------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

CARTAS Y TARJETAS POSTALES

NACIONALES



Ayuntamiento de Monteluz

Certificada interurbana -D2

Hasta 20 grs. normalizadas	211	3,75 €	2,81 €	592,91 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	108	3,85 €	2,89 €	312,12 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	21	4,25 €	3,19 €	66,99 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	24	5,43 €	4,07 €	97,68 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	4	7,93 €	5,95 €	23,80 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		8,35 €	8,35 €	0,00 €	21%

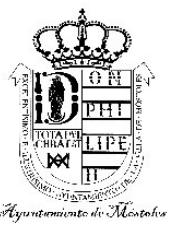
Certificada interurbana -D1

Hasta 20 grs. normalizadas	426	3,33 €	2,50 €	1.065,00 €	21%
-------------------------------	-----	--------	--------	------------	-----

Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	437	3,41 €	2,56 €	1.118,72 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	169	3,76 €	2,82 €	476,58 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	114	4,82 €	3,62 €	412,68 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	11	7,04 €	5,28 €	58,08 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	7	7,42 €	5,57 €	38,99 €	21%

Certificada Local

Hasta 20 grs. normalizadas	3.320	3,08 €	2,31 €	7.669,20 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	1.196	3,16 €	2,37 €	2.834,52 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	13	3,51 €	2,63 €	34,19 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	14	4,54 €	3,41 €	47,74 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	3	6,79 €	5,09 €	15,27 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	3	7,15 €	5,36 €	16,08 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

INTERNACIONALES

Certificadas

ZONA 1. - Europa

Hasta 20 grs. normalizadas		5,50 €	5,50 €	0,00 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		5,90 €	5,90 €	0,00 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		7,00 €	7,00 €	0,00 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2	12,53 €	9,40 €	18,80 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	1	21,38 €	16,04 €	16,04 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		33,35 €	33,35 €	0,00 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

ZONA 2. - Resto de países

Hasta 20 grs. normalizadas		5,55 €	5,55 €	0,00 €	
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		6,05 €	6,05 €	0,00 €	
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	1	7,50 €	5,63 €	5,63 €	
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		14,35 €	14,35 €	0,00 €	
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	2	25,55 €	19,16 €	38,32 €	
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	1	41,60 €	31,20 €	31,20 €	

NOTIFICACIONES

NACIONALES

Interurbana -D2

Hasta 20 grs.	16.974	3,75 €	2,81 €	47.696,94 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	726	3,85 €	2,89 €	2.098,14 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	52	4,25 €	3,19 €	165,88 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	25	5,43 €	4,07 €	101,75 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	2	7,93 €	5,95 €	11,90 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		8,35 €	8,35 €	0,00 €	21%

Interurbana -D1

Hasta 20 grs. normalizadas	20.999	3,33 €	2,50 €	52.497,50 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	1.680	3,41 €	2,56 €	4.300,80 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	140	3,76 €	2,82 €	394,80 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	62	4,82 €	3,62 €	224,44 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	4	7,04 €	5,28 €	21,12 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		7,42 €	7,42 €	0,00 €	21%
---------------------------------------	--	--------	--------	--------	-----

Local

Hasta 20 grs. normalizadas	73.748	3,08 €	2,31 €	170.357,88 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	3.582	3,16 €	2,37 €	8.489,34 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	153	3,51 €	2,63 €	402,39 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	46	4,54 €	3,41 €	156,86 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	1	6,79 €	5,09 €	5,09 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		7,15 €	7,15 €	0,00 €	21%

SERVICIOS ADICIONALES EN RELACIÓN NOTIFICACIONES/CERTIFICADOS

Aviso de recibo electrónico		0,72 €	0,72 €	0,00 €	21%
Gestión de entrega y turno de tarde	118.194	1,68 €	1,26 €	148.924,44 €	21%
Aviso de Recibo Internacional	7	1,83 €	1,37 €	9,59 €	21%
Aviso de Recibo Nacional	124.275	1,33 €	1,00 €	124.275,00 €	21%

OTROS

Retorno de la información		0,63 €	0,63 €	0,00 €	21%
Servicio complementario de digitalización		0,19 €	0,19 €	0,00 €	21%
Servicio complementario de clasificación		0,18 €	0,18 €	0,00 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES

NACIONALES

Hasta 20 grs. normalizadas		3,48 €	3,48 €	0,00 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		3,59 €	3,59 €	0,00 €	21%

Más de 50 grs. hasta 100 grs.		4,04 €	4,04 €	0,00 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		5,42 €	5,42 €	0,00 €	21%

CARTAS Y TARJETAS POSTALES CERTIFICADAS URGENTES

NACIONALES

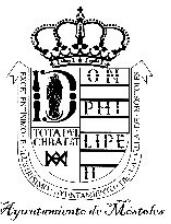
Hasta 20 grs. normalizadas		6,96 €	6,96 €	0,00 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		7,07 €	7,07 €	0,00 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		7,24 €	7,24 €	0,00 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		8,73 €	8,73 €	0,00 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.		11,88 €	11,88 €	0,00 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		12,16 €	12,16 €	0,00 €	21%

TELEGRAMAS NACIONALES

Por envío (incluye las 50 primeras palabras)	1	6,95 €	5,21 €	5,21 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		1,75 €	1,75 €	0,00 €	21%

SERVICIOS ADICIONALES

Admitidos por teléfono		2,10 €	2,10 €	0,00 €	21%
Acuse de recibo	1	4,48 €	4,48 €	4,48 €	21%
Certificaciones y copias certificadas (hasta 3 páginas)		11,50 €	11,50 €	0,00 €	21%
Por cada página adicional		0,20 €	0,20 €	0,00 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

APARTADOS DE FRANQUEO EN DESTINO

Hasta 20 grs. normalizadas		0,70 €	0,70 €	0,00 €	21%
-------------------------------	--	--------	--------	--------	-----

Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		0,80 €	0,80 €	0,00 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		1,25 €	1,25 €	0,00 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		2,50 €	2,50 €	0,00 €	21%
Por renovación anual de cada apartado		89,00 €	89,00 €	0,00 €	21%

BUROFAX

A través de telefax autorizados

Importe fijo por burofax	83	9,00 €	6,75 €	560,25 €	21%
Importe fijo por cada página		0,90 €	0,90 €	0,00 €	21%
Acuse de recibo para burofax	83	4,48 €	3,36 €	278,88 €	21%

Certificaciones y copias certificadas

Por certificación o copia certificada	83	11,50 €	8,63 €	716,29 €	21%
Por cada página adicional		0,20 €	0,20 €	0,00 €	21%

PAQUETERÍA NACIONAL

Certificado con entrega domiciliaria y devolución en caso de no entrega

Paguetería Nacional. Península

Hasta 2 Kgrs.		3,46 €	3,46 €	0,00 €	21%
Más de 2 hasta 5 Kgrs.	6	3,90 €	2,93 €	17,58 €	21%
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		5,17 €	5,17 €	0,00 €	21%
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		6,62 €	6,62 €	0,00 €	21%
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		7,50 €	7,50 €	0,00 €	21%
Kilo adicional		0,68 €	0,68 €	0,00 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

Paquetería Nacional, Baleares, Ceuta o Melilla

Hasta 2 Kgrs.		4,49 €	3,37 €	0,00 €	21%
Más de 2 hasta 5 Kgrs.		6,29 €	4,72 €	0,00 €	21%
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		9,19 €	6,89 €	0,00 €	21%

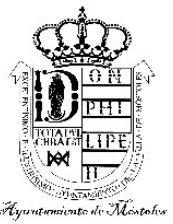
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		12,00 €	9,00 €	0,00 €	21%
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		14,61 €	10,96 €	0,00 €	21%
Kilo adicional		1,46 €	1,10 €	0,00 €	21%

Paquetería Nacional. Canarias

Hasta 2 Kgrs.		7,88 €	5,91 €	0,00 €	21%
Más de 2 hasta 5 Kgrs.		10,36 €	7,77 €	0,00 €	21%
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		15,69 €	11,77 €	0,00 €	21%
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		23,83 €	17,87 €	0,00 €	21%
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		30,02 €	22,52 €	0,00 €	21%
Kilo adicional		3,99 €	2,99 €	0,00 €	21%

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	576.707,09 €
IMPORTE IVA	121.108,49 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	697.815,58 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)	1.153.414,18 €
IMPORTE IVA (2 AÑOS)	242.216,98 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON IVA (2 años)	1.395.631,16 €

Los precios unitarios máximos no pueden superarse en la oferta, ya que conllevaría su exclusión de la licitación



Ayuntamiento de Móstoles

B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 4.5 del PPT	300%
---	------

C) OFICINAS DE RECOGIDA

Concepto	Compromiso mínimo exigido	Valor Ofertado
CENTROS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE OBJETOS POSTALES:		
<i>Oficinas de recogida y atención al público: número, distribución territorial y horarios.</i>		
Disponer de al menos dos oficinas a pie de calle en el Municipio de Móstoles	2 Oficinas	6 oficinas
Cobertura horaria de atención al público:		
Tres horas en sábado.	3 horas	4 horas
Seis horas de lunes a viernes	6 horas	7 horas
<i>Centros de admisión y tratamiento de objetos postales: número ubicación, estructura y su distribución territorial.</i>		
Un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 centro	3 Centros
Disponer de sistema de clasificación automática	1 Sistema	1 Sistema
Sistemas y medios para la admisión y distribución de objetos postales:		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles en jornada laboral	1 Recogida/día	3 Recogidas/Día

Se oferta una oficina ubicada en el PAU-4 de Móstoles: SI NO

Se oferta una oficina ubicada en el Parque Coimbra: SI NO

Número de oficinas a pie de calle en el municipio de Móstoles accesibles y sin barreras de acceso para discapacitados: 6

2. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. SME: OFERTA ECONÓMICA: Hasta un presupuesto máximo de 929.283,79 euros anuales IVA



Ayuntamiento de Montalbán

incluido (1.858.567,57 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
----------	---------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------	------------------------------

CARTAS Y TARJETAS NACIONALES

CERTIFICADA INTERURBANA D2					
Hasta 20 gramos normalizadas	211	3,75	3,75	791,25	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	108	3,85	3,85	415,80	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	21	4,25	4,25	89,25	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	24	5,43	5,43	130,32	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	4	7,93	7,93	31,72	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		8,35	8,35	-	0,00%

CERTIFICADA INTERURBANA DESTINO 1					
Hasta 20 gramos normalizadas	426	3,33	3,32	1.414,32	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	437	3,41	3,40	1.485,80	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	169	3,76	3,76	635,44	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	114	4,82	4,82	549,48	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	11	7,04	6,88	75,68	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	7	7,42	7,24	50,68	0,00%

CERTIFICADA INTERURBANA LOCAL					

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
Hasta 20 gramos normalizadas	3.320	3,08	3,07	10.192,40	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.196	3,16	3,15	3.767,40	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	13	3,51	3,48	45,24	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	14	4,54	4,40	61,60	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	3	6,79	6,36	19,08	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	3	7,15	6,70	20,10	0,00%



Ayuntamiento de Montalbán

CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES

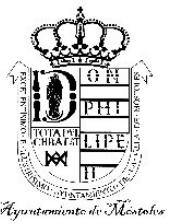
CERTIFICADA ZONA 1 (Europa)					
Hasta 20 gramos normalizadas		5,50	5,50	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		5,90	5,90	-	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		7,00	6,90	-	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	2	12,53	11,10	22,20	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	21,38	17,50	17,50	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		33,35	25,40	-	0,00%

CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)					
Hasta 20 gramos normalizadas		5,55	5,55	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		6,05	6,05	-	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	7,50	7,50	7,50	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		14,35	14,35	-	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	25,55	25,55	51,10	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	41,60	41,60	41,60	0,00%

NOTIFICACIONES NACIONALES

CERTIFICADA INTERURBANA D2					
Hasta 20 gramos normalizadas	16.974	3,75	3,75	63.652,50	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	726	3,85	3,85	2.795,10	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	52	4,25	4,25	221,00	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	25	5,43	5,43	135,75	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	7,93	7,93	15,86	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		8,35	8,35	-	0,00%

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
CERTIFICADA INTERURBANA DESTINO 1					
Hasta 20 gramos normalizadas	20.999	3,33	3,32	69.716,68	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.680	3,41	3,40	5.712,00	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	140	3,76	3,76	526,40	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	62	4,82	4,82	298,84	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	4	7,04	6,88	27,52	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		7,42	7,24	-	0,00%



Ayuntamiento de Montalbán

CERTIFICADA INTERURBANA LOCAL					
Hasta 20 gramos normalizadas	73.748	3,08	3,07	226.406,36	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	3.582	3,16	3,15	11.283,30	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	153	3,51	3,48	532,44	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	46	4,54	4,40	202,40	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	6,79	6,36	6,36	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		7,15	6,70	-	0,00%

SERVICIOS ADICIONALES EN RELACION NOTIFICACIONES/CERTIFICADOS					
Aviso de recibo electronico		0,72	0,60	-	21,00%
Gestión de entrega y turno de tarde	118.194	1,68	1,37	161.925,78	21,00%
Aviso de recibo internacional	7	1,83	1,75	12,25	21,00%
Aviso de recibo nacional	124.275	1,33	1,17	145.401,75	21,00%
Retorno de información		0,63	0,49	-	21,00%
Servicio complementario de digitalizacion		0,19	0,19	-	21,00%
Servicio complementario de clasificación		0,18	0,18	-	21,00%

CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES NACIONAL					
Hasta 20g. Normalizada		3,48	3,39	-	21,00%
Hasta 50g. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)		3,59	3,49	-	21,00%
Hasta 100g.		4,04	3,92	-	21,00%
Hasta 500g.		5,42	5,27	-	21,00%

CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES NACIONAL					

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
Hasta 20 gramos normalizadas		6,96	6,84	-	21,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		7,07	6,94	-	21,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		7,24	7,24	-	21,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		8,73	8,72	-	21,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos		11,88	11,57	-	21,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		12,16	12,05	-	21,00%



Ayuntamiento de Montalbán

TELEGRAMAS NACIONALES					
Por envío (incluye las 50 primeras palabras)	1	6,95	6,95	6,95	21,00%
Por cada 50 palabras o fracción adicional		1,75	1,75	-	21,00%
SERVICIOS ADICIONALES					
Admitidos por teléfono		2,10	2,10	-	
Acuse de recibo	1	4,48	4,48	4,48	21,00%
Certificaciones y copias certificadas (hasta 3 páginas)		11,50	11,50	-	21,00%
Por cada página adicional		0,20	0,20	-	21,00%

APARTADOS DE FRANQUEO EN DESTINO					
Hasta 20 gramos normalizadas		0,70	0,70	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		0,80	0,80	-	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		1,25	1,25	-	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		2,50	2,50	-	0,00%
Por renovación anual de cada apartado		89,00	88,10	-	0,00%

BUROFAX, A TRAVES DE TELEFAX AUTORIZADOS					
Impuesto en oficina, con entrega urgente en el domicilio del destinatario:					
Importe fijo por burofax	83	9,00	9,00	747,00	21,00%
Importe fijo por cada página		0,90	0,90	-	21,00%
Acuse de recibo para burofax	83	4,48	4,48	371,84	21,00%
Certificaciones y copias certificadas					
Por certificación o copia certificada	83	11,50	11,50	954,50	21,00%
Por cada página adicional		0,20	0,20	-	21,00%

PAQUETERIA NACIONAL

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
Paquetería nacional. Península					
- Más de 1 hasta 2 kg.		3,46	3,46	-	21,00%
- Más de 4 hasta 5 kg.	6	3,90	3,90	23,40	21,00%
- Más de 9 hasta 10 kg.		5,17	5,17	-	21,00%
- Más de 14 hasta 15 kg.		6,62	6,62	-	21,00%
- Más de 19 hasta 20 kg.		7,50	7,50	-	21,00%
- Kilo Adicional		0,68	0,50	-	21,00%



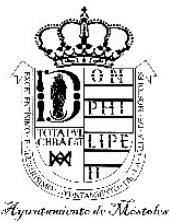
Paquetería nacional. Baleares, Ceuta o Melilla					
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		4,49	4,49	-	21,00%
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		6,29	6,29	-	21,00%
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		9,19	9,19	-	21,00%
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		12,00	12,00	-	21,00%
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		14,61	14,61	-	21,00%
- Kilo Adicional		1,46	1,46	-	21,00%

Paquetería nacional. Canarias					
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		7,88	7,88	-	21,00%
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		10,36	10,36	-	21,00%
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		15,69	15,69	-	21,00%
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		23,83	23,83	-	21,00%
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		30,02	30,02	-	21,00%
- Kilo Adicional		3,99	3,55	-	21,00%

IMPORTE MAXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	710.895,92
IMPORTE IVA	64.984,07
IMPORTE MAXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	775.879,99
IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)	1.421.791,84
IMPORTE IVA (2 años)	129.968,14
IMPORTE MAXIMO TOTAL CON IVA (2 AÑOS)	1.551.759,98

B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO.

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 4.5 del PPT	1%
---	----



Ayuntamiento de Móstoles

C) OFICINAS DE RECOGIDA

CONCEPTO	COMPROMISO MÍNIMO EXIGIDO	VALOR OFERTADO
CENTROS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE OBJETOS POSTALES		
<i>Oficinas de recogida y atención al público: número, distribución territorial y horarios</i>		
Disponer de al menos dos oficinas a pie de calle en el Municipio de Móstoles	2 Oficinas	3 Oficinas
<i>Cobertura horaria de atención al público:</i>		
- Tres horas en sábado	3 horas	3 horas y media
- Seis horas de lunes a viernes	6 horas	8 horas y media
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales: número, ubicación, estructura y su distribución territorial		
Un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 Centro	3 Centros
Disponer de sistema de clasificación automático	1 Sistema	17 Sistemas
Sistemas y medios para la distribución de objetos postales.		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles en jornada laboral	1 Recogida/día	3 Recogidas diarias

- Se oferta una oficina ubicada en el PAU-4 de Móstoles: NO.
- Se oferta una oficina ubicada en el Parque Coimbra: Si. La oficina está ubicada en el CC Xanadú, pero presta servicio a los vecinos residentes en el Parque Coimbra.
- Número de oficinas a pie de calle en el municipio de Móstoles accesibles y sin barreras de acceso para discapacitados: 3.

3. **RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.: OFERTA ECONÓMICA:**
Hasta un presupuesto máximo de 929.283,79 euros anuales IVA incluido (1.858.567,57 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:



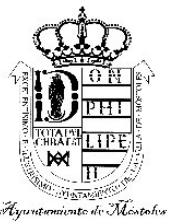
Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APlicar
CARTAS Y TARJETAS POSTALES NACIONALES					
Certificada Interurbana-D2					
Hasta 20 grs. normalizadas	211	3,75 €	3,30	696,30	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	108	3,85 €	3,39	366,12	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	21	4,25 €	3,74	78,54	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	24	5,43 €	4,78	114,72	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	4	7,93 €	6,98	27,92	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		8,35 €	7,35	0,00	21
Certificada Interurbana-D1					
Hasta 20 grs. normalizadas	426	3,33 €	2,76	1.175,76	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	437	3,41 €	2,83	1.236,71	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	169	3,76 €	3,12	527,28	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	114	4,82 €	4,00	456,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	11	7,04 €	5,84	64,24	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	7	7,42 €	6,16	43,12	21
Certificada local					
Hasta 20 grs. normalizadas	3.320	3,08 €	2,56	8.499,20	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	1.196	3,16 €	2,62	3.133,52	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	13	3,51 €	2,91	37,83	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	14	4,54 €	3,77	52,78	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	3	6,79 €	5,64	16,92	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	3	7,15 €	5,93	17,79	21
INTERNACIONALES					
Certificada					
ZONA 1-Europa					
Hasta 20 grs. normalizadas		5,50 €	5,50	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		5,90 €	5,90	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		7,00 €	7,00	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2	12,53 €	12,53	25,06	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	1	21,38 €	21,38	21,38	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		33,35 €	33,25	0,00	21
ZONA 2-Resto de países					
Hasta 20 grs. normalizadas		5,55 €	5,55	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		6,05 €	6,05	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	1	7,50 €	7,50	7,50	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		14,35 €	14,35	0,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	2	25,55 €	25,55	51,10	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	1	41,60 €	41,60	41,60	21
NOTIFICACIONES NACIONALES					
Interurbana-D2					
Hasta 20 grs. normalizadas	16.974	3,75 €	3,30	56.014,20	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	726	3,85 €	3,39	2.461,14	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	52	4,25 €	3,74	194,48	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	25	5,43 €	4,78	119,50	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	2	7,93 €	6,98	13,96	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		8,35 €	7,35	0,00	21
Interurbana-D1					
Hasta 20 grs. normalizadas	20.999	3,33 €	2,76	57.957,24	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	1.680	3,41 €	2,83	4.754,40	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	140	3,76 €	3,12	436,80	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	62	4,82 €	4,00	248,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	4	7,04 €	5,84	23,36	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		7,42 €	6,16	0,00	21
Local					



Ayuntamiento de Madrid

Hasta 20 grs. normalizadas	73.748	3,08 €	2,56	188.794,88	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	3.582	3,16 €	2,62	9.384,84	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	153	3,51 €	2,91	445,23	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	46	4,54 €	3,77	173,42	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	1	6,79 €	5,64	5,64	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		7,15 €	5,93	0,00	21
SERVICIOS ADICIONALES EN RELACIÓN NOTIFICACIONES/CERTIFICADOS					
Aviso de recibo electrónico		0,72 €	0,65	0,00	21
Gestión de entrega y turno de tarde	118.194	1,68 €	1,48	174.927,12	21
Aviso de recibo internacional	7	1,83 €	1,83	12,81	21
Aviso de recibo nacional	124.275	1,33 €	1,17	145.401,75	21
OTROS					
Retorno de la información		0,63 €	0,57	0,00	21
Servicio complementario digitalización		0,19 €	0,17	0,00	21
Servicio complementario de clasificación		0,18 €	0,16	0,00	21
CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES NACIONALES					
Hasta 20 grs. normalizadas		3,48 €	3,31	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		3,59 €	3,41	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		4,04 €	3,84	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		5,42 €	5,15	0,00	21
CARTAS Y TARJETAS POSTALES CERTIFICADAS URGENTES NACIONALES					
Hasta 20 grs. normalizadas		6,96 €	6,61	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		7,07 €	6,72	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		7,24 €	6,88	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		8,73 €	8,29	0,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.		11,88 €	11,29	0,00	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		12,16 €	11,55	0,00	21
TELEGRAMAS NACIONALES					
Por envío (incluye las 50 primeras palabras)	1	6,95 €	6,60	6,60	21
Por cada 50 palabras o fracción adicional		1,75 €	1,66	0,00	21
SERVICIOS ADICIONALES					
Admitidos por teléfono		2,10 €	2,00	0,00	21
Acuse de recibo	1	4,48 €	4,25	4,25	21
Certificaciones y copias certificadas (hasta 3 páginas)		11,50 €	10,93	0,00	21
Por cada página adicional		0,20 €	0,19	0,00	21
APARTADOS DE FRANQUEO EN DESTINO					
Hasta 20 grs. normalizadas		0,70 €	0,67	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		0,80 €	0,76	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		1,25 €	1,19	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		2,50 €	2,38	0,00	21
Por renovación anual de cada apartado		89,00 €	84,55	0,00	21
BUROFAX					
A través de leifax autorizados					
Importe fifo por burofax	83	9,00 €	8,10	672,30	21
Importe fijo por cada página		0,90 €	0,81	0,00	21
Acuse de recibo para burofax	83	4,48 €	4,03	334,49	21
Certificaciones y copias certificadas					
Por certificación o copia certificada	83	11,50 €	10,35	859,05	21
Por cada página adicional		0,20 €	0,18	0,00	21
PAQUETERIA NACIONAL					
Certificado con entrega domiciliaria y devolución en caso de no entrega					
Paquetería Nacional. Península					
Hasta 2 Kgrs.		3,46 €	3,11	0,00	21
Más de 2 hasta 5 Kgrs.	6	3,90 €	3,51	21,06	21
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		5,17 €	4,65	0,00	21
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		6,62 €	5,96	0,00	21
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		7,50 €	6,75	0,00	21
Kilo adicional		0,68 €	0,61	0,00	21
Paquetería Nacional. Baleares. Ceuta o Melilla					



Ayuntamiento de Móstoles

B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 4.5 del PPT.	10%
--	-----

C) OFICINAS DE RECOGIDA

Concepto	Compromiso mínimo exigido	Valor ofertado
Centros de recogida y tratamiento de objetos postales		
Oficinas de recogida y atención al público: Número, distribución territorial y horarios.		
Disponer de al menos dos oficinas a pie de calle en el municipio de Móstoles.	2 oficinas	2 oficinas
Cobertura horaria de atención al público:		
-Tres horas en sábado	3 horas	3,5 horas
-Seis horas de lunes a viernes	6 horas	6,5 horas
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales: número , ubicación, estructura, y su distribución territorial.		
Un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 Centro	2 Centros
Disponer de sistema de clasificación automático	1 Sistema	1 Sistema
Sistemas y medios para la admisión y distribución de objetos postales		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles en jornada laboral.	1 Recogida/día	3 Recogidas/día

- Se oferta una oficina ubicada en el PAU-4 de Móstoles: SI
- Se oferta una oficina ubicada en el Parque Coimbra: SI
- Número de oficinas a pie de calle en el municipio de Móstoles accesibles y sin barreras de acceso para discapacitados: 4

Hasta 2 Kgrs.		4,49 €	4,04	0,00	21
Más de 2 hasta 5 Kgrs.		6,29 €	5,66	0,00	21
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		9,19 €	8,27	0,00	21
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		12,00 €	10,80	0,00	21
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		14,61 €	13,15	0,00	21
Kilo adicional		1,46 €	1,31	0,00	21
Paquetería Nacional. Canarias					
Hasta 2 Kgrs.		7,88 €	7,09	0,00	21
Más de 2 hasta 5 Kgrs.		10,36 €	9,32	0,00	21
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		15,69 €	14,12	0,00	21
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		23,83 €	21,45	0,00	21
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		30,02 €	27,02	0,00	21
Kilo adicional		3,99 €	3,59	0,00	21
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA			659.957,91		
IMPORTE IVA			138.591,16		
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA			798.549,07		
IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)			1.319.915,82		
IMPORTE IVA (2 años)			277.182,32		
IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON IVA 2 años)			1.597.098,14		



La Mesa de Contratación, acordó dar traslado de dicha documentación a la Concejalía de Hacienda, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Octavo.- En sesión del 21 de Mayo del 2021, se dio lectura se dio lectura del informe emitido con fecha 14 de mayo de 2021, por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, por suplencia temporal, complementario del evacuado por él mismo, el 28 de abril de 2021, dando cumplimiento a lo interesado por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2021, en cuanto a la necesidad de ampliación de este último informe, en lo concerniente, en particular, a las distintas incidencias detectadas en algunas de las ofertas presentadas. A la vista del informe, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acordaron por unanimidad, el rechazo de las proposiciones presentadas por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., para los Lotes 1 y 2 y de la proposición presentada por CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L. para el Lote 2 y asimismo, requerir al Servicio promotor de esta contratación, la emisión de un nuevo informe de valoración de la ofertas admitidas a la licitación.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 5 de julio de 2021, hizo suyo el informe del Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, por suplencia temporal, de la Concejalía Hacienda, de 24 de junio de 2021, relativo al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), cuyo resumen en lo que en referencia al lote 1, es el siguiente:

"Resumen de la puntuación del Lote 1:

	OFERTA ECONÓMICA	COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO	OFICINAS DE RECOGIDA	TOTAL
RECERCA	49,00	31,00	14	94,00

A la vista de lo anterior se propone para ser empresa adjudicataria del Lote 1 a Recerca (Recerca i Desenvolupament Empresarial, S.L.).

Décimo.- El Sr. Concejal de Hacienda, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación el 30 de julio de 2021, resolvió requerir a la mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (NIF B-60261815), como licitador que ha presentado oferta con la mejor relación calidad-precio, para el Lote 1, en el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES). LOTE 1 (Expediente C/050/CON/2020-151N-SARA-), para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese



comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 10.406,64 euros.

Igualmente, se requirió a la misma mercantil, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por el Documento Europeo Único de Contratación, conforme a lo establecido en la Cláusula 23 del PCAP.

Undécimo.- Notificado el requerimiento, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal de Hacienda y habiendo sido cumplimentado por RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, procede, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Proceder al reajuste de las anualidades presupuestarias aprobadas en el Acuerdo de JGL de fecha 9 de Febrero de 2021 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación del “SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE



URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES), POR LOTES" (C/050/CON/2020-151N-SARA-), de manera que se libere el crédito retenido y autorizado del expediente contable RC n ° 2/202100000005 con cargo a la aplicación 10-9201-222.01, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, quedando las anualidades del contrato en licitación para el Lote 1 como sigue:

Año 2021: 20.986,72 euros (3 meses)
Año 2022: 125.920,31 euros (12 meses)
Año 2023: 104.933,59 euros (9 meses)

Segundo: Adjudicar el **LOTE 1** del contrato administrativo de SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES), POR LOTES (C/050/CON/2020-151N -SARA-), a la mercantil **RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (NIF B-60261815)**, por importe de 208.132,73 euros, más la cantidad de 43.707,88 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que debe soportar la Administración Municipal; por un plazo de duración de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS, fijado originariamente; todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe de 208.132,73 euros, más la cantidad de 43.707,88 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, por lo que respecta a 2021, se imputará con cargo a la aplicación 10-9201-222.01, del Presupuesto Municipal vigente para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2021000000506); quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en ejercicios futuros.

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.””

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



6/ 709.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES). LOTE 2. EXPTE. C/050/CON/2020-151N (SARA).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/050/CON/2020-151N-SARA.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES), POR LOTES.
Interesado Concejalía de Hacienda.
Procedimiento: Adjudicación del Lote 2.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 17/88, adoptado en sesión celebrada el 9 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO, CON SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- Tramitación: ORDINARIA.



- *Tipo de licitación:* Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.

En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la realización de una cantidad determinada de prestaciones, ya sea total o referida a los distintos tipos de prestación detallado en el PPT, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de prestaciones a realizar o de importes mínimos como condición del servicio.

LOTE 1: Correspondencia ordinaria

	NETO	IVA	TOTAL
2021	52.033,18 €	10.926,97 €	62.960,15 €
2022	104.066,37 €	21.853,94 €	125.920,31 €
2023	52.033,18 €	10.926,97 €	62.960,15 €

LOTE 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería.

	NETO	IVA	TOTAL
2021	383.869,56 €	80.612,61 €	464.482,17 €
2022	767.739,13 €	161.225,22 €	928.964,35 €
2023	383.869,56 €	80.612,61 €	464.482,17 €

No obstante lo anterior, basándose en cálculos referidos a datos de anteriores ejercicios, tal y como aparece constatado en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (DOS AÑOS), ascendería a 2.109.769,31 €, €, incluyéndose en dicho importe el I.V.A., teniendo en cuenta el tipo impositivo de aplicación para cada tipo de prestación de las detalladas en el PPT.



Asimismo, se estable que el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 5.666.735,75 €.

- *Duración:* *El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS, fijado originariamente. Se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, en los términos que se recogen en el artículo 29.2 de la LCSP, hasta un máximo de 36 meses más de prórroga (5 años máximo de contrato).*

Tercero.- Con fecha 15 de febrero de 2021 se envío el correspondiente anuncio de rectificación al D.O.U.E., publicándose la convocatoria el 12 de febrero de 2021. La publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tuvo lugar el 15 de febrero de 2021, estableciéndose que el último día del plazo de presentación de proposiciones, desde la fecha de envío del anuncio, coincidiendo, por tanto, el dies ad quem, con el 5 de marzo de 2021.

Cuarto.- Mediante Acuerdo 13/124 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, se aprobó la retroacción de la tramitación de la licitación al momento de su aprobación, siendo necesario la modificación previa del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, por los motivos constatados en el expediente y al amparo de lo previsto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de Marzo de 2021, mediante Acuerdo 17/183, aprobó la rectificación de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas y ordenó su publicación, iniciándose un nuevo plazo para la presentación de ofertas. Dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la nueva convocatoria de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector público el 17 de Marzo de 2021, habiendo sido enviado para su publicación al D.O.U.E.. Fueron presentadas a la licitación ofertas por las siguientes mercantiles:



Ayuntamiento de Montalbán

1. CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.
2. SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.
3. RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.

Sexto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2021, se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al Sobre o Archivo electrónico número 1. Visto el informe para la calificación de documentación administrativa, emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa, se acordó requerir a las licitantes CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L., SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. SME y RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L., la documentación incompleta.

Séptimo.- En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 9 de Abril de 2021, se procedió a la lectura del informe de subsanación de documentación administrativa emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 8 de Abril de 2021. Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia a las mercantiles CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L., SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. SME y RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. En la misma sesión se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las tres licitantes admitidas en el procedimiento, dándose lectura de las siguientes ofertas:

LOTE 1 (Correspondencia ordinaria):

2. CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.: OFERTA ECONÓMICA: Hasta un presupuesto máximo de 125.920,31 euros anuales IVA incluido (251.840,62 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:



Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOLUMETRÍA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APLICAR
----------	---------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

CARTAS Y TARJETAS POSTALES

NACIONALES

Ordinaria interurbana -D2

Hasta 20 grs. normalizadas	3.548	0,64 €	0,48 €	1.703,04 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	78	0,73 €	0,55 €	42,90 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5	1,12 €	0,84 €	4,20 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	48	2,28 €	1,71 €	82,08 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	4	4,73 €	3,55 €	14,20 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	3	5,15 €	3,86 €	11,58 €	21%

Ordinaria interurbana -D1

Hasta 20 grs. normalizadas	6.038	0,58 €	0,44 €	2.656,72 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	170	0,66 €	0,50 €	85,00 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		2,05 €	2,05 €	0,00 €	
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		3,50 €	3,50 €	0,00 €	
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		10,35 €	10,35 €	0,00 €	
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.		21,55 €	21,55 €	0,00 €	
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		37,60 €	37,60 €	0,00 €	

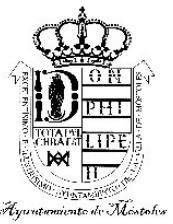
SERVICIO	VOLUMETRÍA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APLICAR
----------	---------------------------------	--	---	--------------------------------------	--------------------------------

PUBLICORREO

LOCAL

Hasta 10 grs.	94.500	0,31 €	0,23 €	21.735,00 €	21%
Más de 10 gr hasta 20 gr	246	0,33 €	0,25 €	61,50 €	21%
Más de 20 gr hasta 30 gr		0,36 €	0,36 €	0,00 €	21%
Más de 30 gr hasta 40 gr		0,39 €	0,39 €	0,00 €	21%
Más de 40 gr hasta 50 gr		0,42 €	0,42 €	0,00 €	21%
Más de 50 gr hasta 70 gr		0,47 €	0,47 €	0,00 €	21%
Más de 70 gr hasta 100 gr		0,51 €	0,51 €	0,00 €	21%
Más de 100 gr hasta 145 gr		0,65 €	0,65 €	0,00 €	21%
Más de 145 gr hasta 200 gr		0,79 €	0,79 €	0,00 €	21%
Más de 200 gr hasta 300 gr		1,06 €	1,06 €	0,00 €	21%
Más de 300 gr hasta 400 gr		1,29 €	1,29 €	0,00 €	21%
Más de 400 gr hasta 500 gr		1,58 €	1,58 €	0,00 €	21%
Más de 500 gr hasta 600 gr		1,85 €	1,85 €	0,00 €	21%
Más de 600 gr hasta 700 gr		2,13 €	2,13 €	0,00 €	21%
Más de 700 gr hasta 800 gr		2,42 €	2,42 €	0,00 €	21%

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	78.688,11 €
IMPORTE IVA	16.524,50 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	95.212,61 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)	157.376,22 €
IMPORTE IVA (2 AÑOS)	33.049,01 €



Ayuntamiento de Móstoles

IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON IVA (2 años)	190.425,23 €
---------------------------------------	--------------

Los precios unitarios máximos no pueden superarse en la oferta, ya que conllevaría su exclusión de la licitación

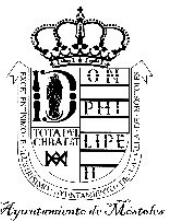
B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 3.5 del PPT	300%
---	------

C) OFICINAS DE RECOGIDA

Concepto	Compromiso mínimo exigido	Valor Ofertado
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales:		
Disponer de al menos un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles.	1 Centro	3 Centros
Disponer de sistema de clasificación automática	1 Sistema	1 Sistema
Sistemas y medios para la admisión y distribución de objetos postales:		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles más de una vez al día en jornada laboral	1 Recogida/día	3 Recogidas/Día

4. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. SME: OFERTA ECONÓMICA: *Hasta un presupuesto máximo de 125.920,31 euros anuales IVA incluido (251.840,62 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:*



Ayuntamiento de Montalbán

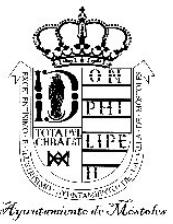
SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
----------	---------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------	------------------------------

CARTAS Y TARJETAS POSTALES NACIONALES

ORDINARIA INTERURBANA D2					
Hasta 20 gramos normalizadas	3.548	0,64	0,63	2.235,24	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	78	0,73	0,72	56,16	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	5	1,12	1,12	5,60	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	48	2,28	2,25	108,00	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	4	4,73	4,64	18,56	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	3	5,15	5,04	15,12	0,00%

ORDINARIA INTERURBANA DESTINO 1					
Hasta 20 gramos normalizadas	6.038	0,58	0,56	3.381,28	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	170	0,66	0,64	108,80	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	13	1,01	1,00	13,00	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	123	2,06	2,00	246,00	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	4,29	4,12	4,12	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	2	4,67	4,48	8,96	0,00%

ORDINARIA INTERURBANA LOCAL					
Hasta 20 gramos normalizadas	128.680	0,53	0,51	65.626,80	0,00%



Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	699	0,61	0,60	419,40	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	82	0,96	0,94	77,08	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	18	1,99	1,88	33,84	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos		4,24	3,86	-	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		4,60	4,20	-	0,00%

CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES

ORDINARIA ZONA 1 Europa					
Hasta 20 gramos normalizadas		1,45	1,44	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	154	1,75	1,73	266,42	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		2,50	2,50	-	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		6,70	6,53	-	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos		13,20	12,67	-	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		21,10	20,26	-	0,00%

ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)					
Hasta 20 gramos normalizadas		1,55	1,54	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		2,05	2,02	-	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		3,50	3,46	-	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		10,35	10,03	-	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos		21,55	21,55	-	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		37,60	37,60	-	0,00%



Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
-Más de 175 hasta 200 g		0,79	0,70	-	21,00%
-Más de 275 hasta 300 g		1,06	0,94	-	21,00%
-Más de 350 hasta 400 g		1,29	1,15	-	21,00%
-Más de 450 hasta 500 g		1,58	1,44	-	21,00%
-Más de 500 hasta 600 g		1,85	1,74	-	21,00%
-Más de 600 hasta 700 g		2,13	2,01	-	21,00%
-Más de 700 hasta 800 g		2,42	2,29	-	21,00%

IMPORTE MAXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA 95.370,80

IMPORTE IVA 4.843,17

IMPORTE MAXIMO TOTAL ANUAL CON IVA 100.213,97

IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA (2 años) 190.741,60

IMPORTE IVA (2 años) 9.686,34

IMPORTE MAXIMO TOTAL CON IVA (2 AÑOS) 200.427,94

PUBLICORREO

NACIONALES

LOCAL

-Hasta 10 g	94.500	0,31	0,24	22.680,00	21,00%
-Más de 15 hasta 20 g	246	0,33	0,27	66,42	21,00%
-Más de 25 hasta 30 g		0,36	0,35	-	21,00%
-Más de 35 hasta 40 g		0,39	0,36	-	21,00%
-Más de 45 hasta 50 g		0,42	0,37	-	21,00%
-Más de 60 hasta 70 g		0,47	0,41	-	21,00%
-Más de 90 hasta 100 g		0,51	0,46	-	21,00%
-Más de 130 hasta 145 g		0,65	0,57	-	21,00%

B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO.

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 3.5 del PPT.	1%
--	----



Ayuntamiento de Móstoles

C) OFICINAS DE RECOGIDA

CONCEPTO	COMPROMISO MÍNIMO EXIGIDO	VALOR OFERTADO
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales.		
Un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 Centro	3 Centros
Disponer de sistema de clasificación automático	1 Sistema	17 Sistemas
Sistemas y medios para la distribución de objetos postales.		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles en jornada laboral	1 Recogida/día	3 Recogidas diarias

5. RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.: OFERTA ECONÓMICA:
Hasta un presupuesto máximo de 125.920,31 euros anuales IVA incluido (251.840,62 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	VOUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APLICAR
CARTAS Y TARJETAS POSTALES NACIONALES					
<i>Ordinaria Interurbana-D2</i>					
Hasta 20 grs. normalizadas	3.548	0,64 €	0,63	2.235,24	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	78	0,73 €	0,72	56,16	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5	1,12 €	1,11	5,55	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	48	2,28 €	2,26	108,48	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	4	4,73 €	4,68	18,72	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	3	5,15 €	5,10	15,30	21
<i>Ordinaria Interurbana-D1</i>					
Hasta 20 grs. normalizadas	6.038	0,58 €	0,56	3.381,28	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	170	0,66 €	0,64	108,80	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	13	1,01 €	0,98	12,74	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	123	2,06 €	2,00	246,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	1	4,29 €	4,16	4,16	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	2	4,67 €	4,53	9,06	21
<i>Ordinaria local</i>					
Hasta 20 grs. normalizadas	128.680	0,53 €	0,51	65.626,80	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	699	0,61 €	0,58	405,42	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	82	0,96 €	0,91	74,62	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	18	1,99 €	1,89	34,02	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.		4,24 €	4,03	0,00	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		4,60 €	4,37	0,00	21
INTERNACIONALES					
<i>Ordinarias</i>					
<i>ZONA 1.-Europa</i>					
Hasta 20 grs. normalizadas		1,45 €	1,45	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	154	1,75 €	1,75	269,50	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		2,50 €	2,50	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		6,70 €	6,70	0,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.		13,20 €	13,20	0,00	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		21,10 €	21,10	0,00	21
<i>ZONA 2.-Resto de países</i>					
Hasta 20 grs. normalizadas		1,55 €	1,55	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		2,05 €	2,05	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		3,50 €	3,50	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		10,35 €	10,35	0,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.		21,55 €	21,55	0,00	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		37,60 €	37,60	0,00	21
PUBLICORREO					
<i>LOCAL</i>					
Hasta 10 gr.	94.500	0,31 €	0,31	29.295,00	21
Mas de 10 gr. hasta 20 gr.	246	0,33 €	0,33	81,18	21
Mas de 20 gr. hasta 30 gr.		0,36 €	0,36	0,00	21
Mas de 30 gr. hasta 40 gr.		0,39 €	0,39	0,00	21
Mas de 40 gr. hasta 50 gr.		0,42 €	0,42	0,00	21
Mas de 50 gr. hasta 70 gr.		0,47 €	0,47	0,00	21
Mas de 70 gr. hasta 100 gr.		0,51 €	0,50	0,00	21
Mas de 100 gr. hasta 145 gr.		0,65 €	0,64	0,00	21
Mas de 145 gr. hasta 200 gr.		0,70 €	0,78	0,00	21
Mas de 200 gr. hasta 300 gr.		1,06 €	1,05	0,00	21
Mas de 300 gr. hasta 400 gr.		1,29 €	1,28	0,00	21
Mas de 400 gr. hasta 500 gr.		1,58 €	1,56	0,00	21
Mas de 500 gr. hasta 600 gr.		1,85 €	1,83	0,00	21
Mas de 600 gr. hasta 700 gr.		2,13 €	2,11	0,00	21
Mas de 700 gr. hasta 800 gr.		2,42 €	2,40	0,00	21



IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA			101.988,03
IMPORTE IVA			21.417,49
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA			123.405,52
IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)			203.976,06
IMPORTE IVA (2 años)			42.834,97
IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON IVA 2 años			246.811,03

B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 3.5 del PPT.	20%
--	-----

C) OFICINAS DE RECOGIDA

Concepto	Compromiso mínimo exigido	Valor ofertado
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales		
Disponer de al menos un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 Centro	2 Centros
Disponer de sistema de clasificación automático	1 Sistema	1 Sistema
Sistemas y medios para la admisión y distribución de objetos postales		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles más de una vez al día en jornada laboral.	1 Recogida/día	3 Recogida/día

LOTE 2 (Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería):

2. CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.: OFERTA ECONÓMICA: Hasta un presupuesto máximo de 929.283,79 euros anuales IVA incluido (1.858.567,57 euros por los dos años de duración inicial del contrato), arazón de los siguientes precios unitarios:

SERVICIO	VOLUMETRÍA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APLICAR
----------	---------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

CARTAS Y TARJETAS POSTALES

NACIONALES



Ayuntamiento de Montalbán

Certificada interurbana -D2

Hasta 20 grs. normalizadas	211	3,75 €	2,81 €	592,91 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	108	3,85 €	2,89 €	312,12 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	21	4,25 €	3,19 €	66,99 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	24	5,43 €	4,07 €	97,68 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	4	7,93 €	5,95 €	23,80 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		8,35 €	8,35 €	0,00 €	21%

Certificada interurbana -D1

Hasta 20 grs. normalizadas	426	3,33 €	2,50 €	1.065,00 €	21%
-------------------------------	-----	--------	--------	------------	-----

Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	437	3,41 €	2,56 €	1.118,72 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	169	3,76 €	2,82 €	476,58 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	114	4,82 €	3,62 €	412,68 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	11	7,04 €	5,28 €	58,08 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	7	7,42 €	5,57 €	38,99 €	21%

Certificada Local

Hasta 20 grs. normalizadas	3.320	3,08 €	2,31 €	7.669,20 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	1.196	3,16 €	2,37 €	2.834,52 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	13	3,51 €	2,63 €	34,19 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	14	4,54 €	3,41 €	47,74 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	3	6,79 €	5,09 €	15,27 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	3	7,15 €	5,36 €	16,08 €	21%



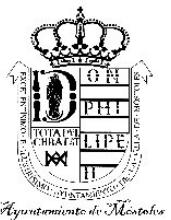
Ayuntamiento de Montalbán

INTERNACIONALES

Certificadas

ZONA 1. - Europa

Hasta 20 grs. normalizadas		5,50 €	5,50 €	0,00 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		5,90 €	5,90 €	0,00 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		7,00 €	7,00 €	0,00 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2	12,53 €	9,40 €	18,80 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	1	21,38 €	16,04 €	16,04 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		33,35 €	33,35 €	0,00 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

ZONA 2. - Resto de países

Hasta 20 grs. normalizadas		5,55 €	5,55 €	0,00 €	
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		6,05 €	6,05 €	0,00 €	
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	1	7,50 €	5,63 €	5,63 €	
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		14,35 €	14,35 €	0,00 €	
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	2	25,55 €	19,16 €	38,32 €	
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	1	41,60 €	31,20 €	31,20 €	

NOTIFICACIONES

NACIONALES

Interurbana -D2

Hasta 20 grs.	16.974	3,75 €	2,81 €	47.696,94 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	726	3,85 €	2,89 €	2.098,14 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	52	4,25 €	3,19 €	165,88 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	25	5,43 €	4,07 €	101,75 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	2	7,93 €	5,95 €	11,90 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		8,35 €	8,35 €	0,00 €	21%

Interurbana -D1

Hasta 20 grs. normalizadas	20.999	3,33 €	2,50 €	52.497,50 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	1.680	3,41 €	2,56 €	4.300,80 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	140	3,76 €	2,82 €	394,80 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	62	4,82 €	3,62 €	224,44 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	4	7,04 €	5,28 €	21,12 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		7,42 €	7,42 €	0,00 €	21%
---------------------------------------	--	--------	--------	--------	-----

Local

Hasta 20 grs. normalizadas	73.748	3,08 €	2,31 €	170.357,88 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	3.582	3,16 €	2,37 €	8.489,34 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	153	3,51 €	2,63 €	402,39 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	46	4,54 €	3,41 €	156,86 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	1	6,79 €	5,09 €	5,09 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		7,15 €	7,15 €	0,00 €	21%

SERVICIOS ADICIONALES EN RELACIÓN NOTIFICACIONES/CERTIFICADOS

Aviso de recibo electrónico		0,72 €	0,72 €	0,00 €	21%
Gestión de entrega y turno de tarde	118.194	1,68 €	1,26 €	148.924,44 €	21%
Aviso de Recibo Internacional	7	1,83 €	1,37 €	9,59 €	21%
Aviso de Recibo Nacional	124.275	1,33 €	1,00 €	124.275,00 €	21%

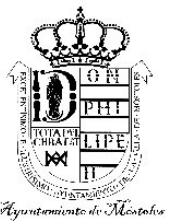
OTROS

Retorno de la información		0,63 €	0,63 €	0,00 €	21%
Servicio complementario de digitalización		0,19 €	0,19 €	0,00 €	21%
Servicio complementario de clasificación		0,18 €	0,18 €	0,00 €	21%

CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES

NACIONALES

Hasta 20 grs. normalizadas		3,48 €	3,48 €	0,00 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		3,59 €	3,59 €	0,00 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

Más de 50 grs. hasta 100 grs.		4,04 €	4,04 €	0,00 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		5,42 €	5,42 €	0,00 €	21%

CARTAS Y TARJETAS POSTALES CERTIFICADAS URGENTES

NACIONALES

Hasta 20 grs. normalizadas		6,96 €	6,96 €	0,00 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		7,07 €	7,07 €	0,00 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		7,24 €	7,24 €	0,00 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		8,73 €	8,73 €	0,00 €	21%
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.		11,88 €	11,88 €	0,00 €	21%
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.		12,16 €	12,16 €	0,00 €	21%

TELEGRAMAS NACIONALES

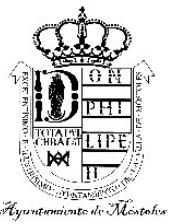
Por envío (incluye las 50 primeras palabras)	1	6,95 €	5,21 €	5,21 €	21%
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		1,75 €	1,75 €	0,00 €	21%

SERVICIOS ADICIONALES

Admitidos por teléfono		2,10 €	2,10 €	0,00 €	21%
Acuse de recibo	1	4,48 €	4,48 €	4,48 €	21%
Certificaciones y copias certificadas (hasta 3 páginas)		11,50 €	11,50 €	0,00 €	21%
Por cada página adicional		0,20 €	0,20 €	0,00 €	21%

APARTADOS DE FRANQUEO EN DESTINO

Hasta 20 grs. normalizadas		0,70 €	0,70 €	0,00 €	21%
----------------------------	--	--------	--------	--------	-----



Ayuntamiento de Montalbán

Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)		0,80 €	0,80 €	0,00 €	21%
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		1,25 €	1,25 €	0,00 €	21%
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		2,50 €	2,50 €	0,00 €	21%
Por renovación anual de cada apartado		89,00 €	89,00 €	0,00 €	21%

BUROFAX

A través de telefax autorizados

Importe fijo por burofax	83	9,00 €	6,75 €	560,25 €	21%
Importe fijo por cada página		0,90 €	0,90 €	0,00 €	21%
Acuse de recibo para burofax	83	4,48 €	3,36 €	278,88 €	21%

Certificaciones y copias certificadas

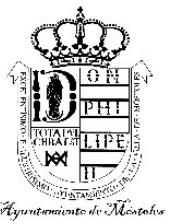
Por certificación o copia certificada	83	11,50 €	8,63 €	716,29 €	21%
Por cada página adicional		0,20 €	0,20 €	0,00 €	21%

PAQUETERÍA NACIONAL

Certificado con entrega domiciliaria y devolución en caso de no entrega

Paguetería Nacional. Península

Hasta 2 Kgrs.		3,46 €	3,46 €	0,00 €	21%
Más de 2 hasta 5 Kgrs.	6	3,90 €	2,93 €	17,58 €	21%
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		5,17 €	5,17 €	0,00 €	21%
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		6,62 €	6,62 €	0,00 €	21%
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		7,50 €	7,50 €	0,00 €	21%
Kilo adicional		0,68 €	0,68 €	0,00 €	21%



Ayuntamiento de Montalbán

Paquetería Nacional, Baleares, Ceuta o Melilla

Hasta 2 Kgrs.		4,49 €	3,37 €	0,00 €	21%
Más de 2 hasta 5 Kgrs.		6,29 €	4,72 €	0,00 €	21%
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		9,19 €	6,89 €	0,00 €	21%

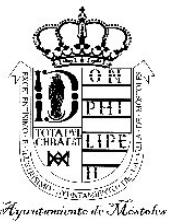
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		12,00 €	9,00 €	0,00 €	21%
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		14,61 €	10,96 €	0,00 €	21%
Kilo adicional		1,46 €	1,10 €	0,00 €	21%

Paquetería Nacional, Canarias

Hasta 2 Kgrs.		7,88 €	5,91 €	0,00 €	21%
Más de 2 hasta 5 Kgrs.		10,36 €	7,77 €	0,00 €	21%
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		15,69 €	11,77 €	0,00 €	21%
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		23,83 €	17,87 €	0,00 €	21%
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		30,02 €	22,52 €	0,00 €	21%
Kilo adicional		3,99 €	2,99 €	0,00 €	21%

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	576.707,09 €
IMPORTE IVA	121.108,49 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	697.815,58 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)	1.153.414,18 €
IMPORTE IVA (2 AÑOS)	242.216,98 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON IVA (2 años)	1.395.631,16 €

Los precios unitarios máximos no pueden superarse en la oferta, ya que conllevaría su exclusión de la licitación



B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 4.5 del PPT	300%
---	------

C) OFICINAS DE RECOGIDA

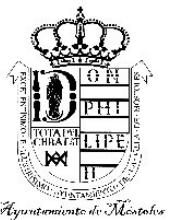
Concepto	Compromiso mínimo exigido	Valor Ofertado
CENTROS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE OBJETOS POSTALES:		
<i>Oficinas de recogida y atención al público: número, distribución territorial y horarios.</i>		
Disponer de al menos dos oficinas a pie de calle en el Municipio de Móstoles	2 Oficinas	6 oficinas
<i>Cobertura horaria de atención al público:</i>		
Tres horas en sábado.	3 horas	4 horas
Seis horas de lunes a viernes	6 horas	7 horas
<i>Centros de admisión y tratamiento de objetos postales: número ubicación, estructura y su distribución territorial.</i>		
Un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 centro	3 Centros
<i>Sistemas y medios para la admisión y distribución de objetos postales:</i>		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles en jornada laboral	1 Recogida/día	3 Recogidas/Día

Se oferta una oficina ubicada en el PAU-4 de Móstoles: SI NO

Se oferta una oficina ubicada en el Parque Coimbra: SI NO

Número de oficinas a pie de calle en el municipio de Móstoles accesibles y sin barreras de acceso para discapacitados: 6

4. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. SME: OFERTA ECONÓMICA: *Hasta un presupuesto máximo de 929.283,79 euros anuales IVA incluido (1.858.567,57 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:*



Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
----------	---------------------------	--	----------------------------------	--------------------------------	------------------------------

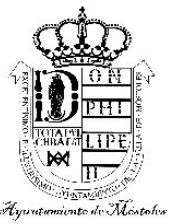
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES

CERTIFICADA INTERURBANA D2					
Hasta 20 gramos normalizadas	211	3,75	3,75	791,25	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	108	3,85	3,85	415,80	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	21	4,25	4,25	89,25	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	24	5,43	5,43	130,32	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	4	7,93	7,93	31,72	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		8,35	8,35	-	0,00%

CERTIFICADA INTERURBANA DESTINO 1					
Hasta 20 gramos normalizadas	426	3,33	3,32	1.414,32	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	437	3,41	3,40	1.485,80	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	169	3,76	3,76	635,44	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	114	4,82	4,82	549,48	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	11	7,04	6,88	75,68	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	7	7,42	7,24	50,68	0,00%

CERTIFICADA INTERURBANA LOCAL					

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
Hasta 20 gramos normalizadas	3.320	3,08	3,07	10.192,40	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.196	3,16	3,15	3.767,40	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	13	3,51	3,48	45,24	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	14	4,54	4,40	61,60	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	3	6,79	6,36	19,08	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	3	7,15	6,70	20,10	0,00%



Ayuntamiento de Montalbán

CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES

CERTIFICADA ZONA 1 (Europa)					
Hasta 20 gramos normalizadas		5,50	5,50	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		5,90	5,90	-	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		7,00	6,90	-	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	2	12,53	11,10	22,20	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	21,38	17,50	17,50	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		33,35	25,40	-	0,00%

CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)					
Hasta 20 gramos normalizadas		5,55	5,55	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		6,05	6,05	-	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	7,50	7,50	7,50	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		14,35	14,35	-	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	25,55	25,55	51,10	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	41,60	41,60	41,60	0,00%

NOTIFICACIONES NACIONALES

CERTIFICADA INTERURBANA D2					
Hasta 20 gramos normalizadas	16.974	3,75	3,75	63.652,50	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	726	3,85	3,85	2.795,10	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	52	4,25	4,25	221,00	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	25	5,43	5,43	135,75	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	2	7,93	7,93	15,86	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		8,35	8,35	-	0,00%

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
CERTIFICADA INTERURBANA DESTINO 1					
Hasta 20 gramos normalizadas	20.999	3,33	3,32	69.716,68	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1.680	3,41	3,40	5.712,00	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	140	3,76	3,76	526,40	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	62	4,82	4,82	298,84	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	4	7,04	6,88	27,52	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		7,42	7,24	-	0,00%



Ayuntamiento de Montalbán

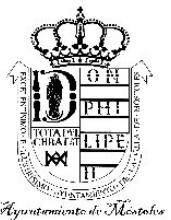
CERTIFICADA INTERURBANA LOCAL					
Hasta 20 gramos normalizadas	73.748	3,08	3,07	226.406,36	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	3.582	3,16	3,15	11.283,30	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	153	3,51	3,48	532,44	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	46	4,54	4,40	202,40	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	6,79	6,36	6,36	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		7,15	6,70	-	0,00%

SERVICIOS ADICIONALES EN RELACION NOTIFICACIONES/CERTIFICADOS					
Aviso de recibo electronico		0,72	0,60	-	21,00%
Gestión de entrega y turno de tarde	118.194	1,68	1,37	161.925,78	21,00%
Aviso de recibo internacional	7	1,83	1,75	12,25	21,00%
Aviso de recibo nacional	124.275	1,33	1,17	145.401,75	21,00%
Retorno de información		0,63	0,49	-	21,00%
Servicio complementario de digitalizacion		0,19	0,19	-	21,00%
Servicio complementario de clasificación		0,18	0,18	-	21,00%

CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES NACIONAL					
Hasta 20g. Normalizada		3,48	3,39	-	21,00%
Hasta 50g. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)		3,59	3,49	-	21,00%
Hasta 100g.		4,04	3,92	-	21,00%
Hasta 500g.		5,42	5,27	-	21,00%

CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES NACIONAL					

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
Hasta 20 gramos normalizadas		6,96	6,84	-	21,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		7,07	6,94	-	21,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		7,24	7,24	-	21,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		8,73	8,72	-	21,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos		11,88	11,57	-	21,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		12,16	12,05	-	21,00%



Ayuntamiento de Montalbán

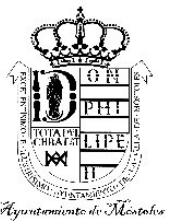
TELEGRAMAS NACIONALES					
Por envío (incluye las 50 primeras palabras)	1	6,95	6,95	6,95	21,00%
Por cada 50 palabras o fracción adicional		1,75	1,75	-	21,00%
SERVICIOS ADICIONALES					
Admitidos por teléfono		2,10	2,10	-	
Acuse de recibo	1	4,48	4,48	4,48	21,00%
Certificaciones y copias certificadas (hasta 3 páginas)		11,50	11,50	-	21,00%
Por cada página adicional		0,20	0,20	-	21,00%

APARTADOS DE FRANQUEO EN DESTINO					
Hasta 20 gramos normalizadas		0,70	0,70	-	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar		0,80	0,80	-	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos		1,25	1,25	-	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos		2,50	2,50	-	0,00%
Por renovación anual de cada apartado		89,00	88,10	-	0,00%

BUROFAX. A TRAVES DE TELEFAX AUTORIZADOS					
Impuesto en oficina, con entrega urgente en el domicilio del destinatario:					
Importe fijo por burofax	83	9,00	9,00	747,00	21,00%
Importe fijo por cada página		0,90	0,90	-	21,00%
Acuse de recibo para burofax	83	4,48	4,48	371,84	21,00%
Certificaciones y copias certificadas					
Por certificación o copia certificada	83	11,50	11,50	954,50	21,00%
Por cada página adicional		0,20	0,20	-	21,00%

PAQUETERIA NACIONAL

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DEL IVA A APLICAR
Paquetería nacional. Península					
- Más de 1 hasta 2 kg.		3,46	3,46	-	21,00%
- Más de 4 hasta 5 kg.	6	3,90	3,90	23,40	21,00%
- Más de 9 hasta 10 kg.		5,17	5,17	-	21,00%
- Más de 14 hasta 15 kg.		6,62	6,62	-	21,00%
- Más de 19 hasta 20 kg.		7,50	7,50	-	21,00%
- Kilo Adicional		0,68	0,50	-	21,00%



Ayuntamiento de Melilla

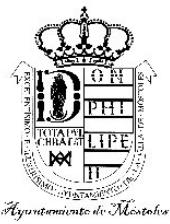
Paquetería nacional. Baleares, Ceuta o Melilla					
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		4,49	4,49	-	21,00%
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		6,29	6,29	-	21,00%
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		9,19	9,19	-	21,00%
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		12,00	12,00	-	21,00%
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		14,61	14,61	-	21,00%
- Kilo Adicional		1,46	1,46	-	21,00%

Paquetería nacional. Canarias					
- Más de 1 hasta 2 kgrs.		7,88	7,88	-	21,00%
- Más de 4 hasta 5 kgrs.		10,36	10,36	-	21,00%
- Más de 9 hasta 10 kgrs.		15,69	15,69	-	21,00%
- Más de 14 hasta 15 kgrs.		23,83	23,83	-	21,00%
- Más de 19 hasta 20 kgrs.		30,02	30,02	-	21,00%
- Kilo Adicional		3,99	3,55	-	21,00%

IMPORTE MAXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA	710.895,92
IMPORTE IVA	64.984,07
IMPORTE MAXIMO TOTAL ANUAL CON IVA	775.879,99
IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)	1.421.791,84
IMPORTE IVA (2 años)	129.968,14
IMPORTE MAXIMO TOTAL CON IVA (2 AÑOS)	1.551.759,98

B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO.

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 4.5 del PPT	1%
---	----



Ayuntamiento de Móstoles

C) OFICINAS DE RECOGIDA

CONCEPTO	COMPROMISO MÍNIMO EXIGIDO	VALOR OFERTADO
CENTROS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE OBJETOS POSTALES		
<i>Oficinas de recogida y atención al público: número, distribución territorial y horarios</i>		
Disponer de al menos dos oficinas a pie de calle en el Municipio de Móstoles	2 Oficinas	3 Oficinas
<i>Cobertura horaria de atención al público:</i>		
- Tres horas en sábado	3 horas	3 horas y media
- Seis horas de lunes a viernes	6 horas	8 horas y media
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales: número, ubicación, estructura y su distribución territorial		
Un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 Centro	3 Centros
Disponer de sistema de clasificación automático	1 Sistema	17 Sistemas
Sistemas y medios para la distribución de objetos postales.		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles en jornada laboral	1 Recogida/día	3 Recogidas diarias

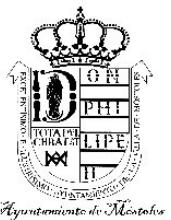
- Se oferta una oficina ubicada en el PAU-4 de Móstoles: NO.
- Se oferta una oficina ubicada en el Parque Coimbra: Si. La oficina está ubicada en el CC Xanadú, pero presta servicio a los vecinos residentes en el Parque Coimbra.
- Número de oficinas a pie de calle en el municipio de Móstoles accesibles y sin barreras de acceso para discapacitados: 3.

5. *RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.: OFERTA ECONÓMICA: Hasta un presupuesto máximo de 929.283,79 euros anuales IVA incluido (1.858.567,57 euros por los dos años de duración inicial del contrato), a razón de los siguientes precios unitarios:*



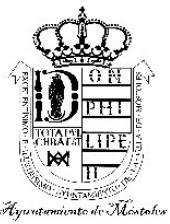
Ayuntamiento de Montalbán

SERVICIO	VOLUMETRIA ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	% DEL TIPO DE IVA A APLICAR
CARTAS Y TARJETAS POSTALES NACIONALES					
Certificada Interurbana-D2					
Hasta 20 grs. normalizadas	211	3,75 €	3,30	696,30	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	108	3,85 €	3,39	366,12	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	21	4,25 €	3,74	78,54	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	24	5,43 €	4,78	114,72	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	4	7,93 €	6,98	27,92	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		8,35 €	7,35	0,00	21
Certificada Interurbana-D1					
Hasta 20 grs. normalizadas	426	3,33 €	2,76	1.175,76	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	437	3,41 €	2,83	1.236,71	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	169	3,76 €	3,12	527,28	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	114	4,82 €	4,00	456,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	11	7,04 €	5,84	64,24	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	7	7,42 €	6,16	43,12	21
Certificada local					
Hasta 20 grs. normalizadas	3.320	3,08 €	2,56	8.499,20	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	1.196	3,16 €	2,62	3.133,52	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	13	3,51 €	2,91	37,83	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	14	4,54 €	3,77	52,78	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	3	6,79 €	5,64	16,92	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	3	7,15 €	5,93	17,79	21
INTERNACIONALES					
Certificada					
ZONA 1.-Europa					
Hasta 20 grs. normalizadas		5,50 €	5,50	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		5,90 €	5,90	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		7,00 €	7,00	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2	12,53 €	12,53	25,06	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	1	21,38 €	21,38	21,38	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		33,35 €	33,25	0,00	21
ZONA 2.-Resto de países					
Hasta 20 grs. normalizadas		5,55 €	5,55	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		6,05 €	6,05	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	1	7,50 €	7,50	7,50	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		14,35 €	14,35	0,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	2	25,55 €	25,55	51,10	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.	1	41,60 €	41,60	41,60	21
NOTIFICACIONES NACIONALES					
Interurbana-D2					
Hasta 20 grs. normalizadas	16.974	3,75 €	3,30	56.014,20	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	726	3,85 €	3,39	2.461,14	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	52	4,25 €	3,74	194,48	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	25	5,43 €	4,78	119,50	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	2	7,93 €	6,98	13,96	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		8,35 €	7,35	0,00	21
Interurbana-D1					
Hasta 20 grs. normalizadas	20.999	3,33 €	2,76	57.957,24	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	1.680	3,41 €	2,83	4.754,40	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	140	3,76 €	3,12	436,80	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	62	4,82 €	4,00	248,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	4	7,04 €	5,84	23,36	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		7,42 €	6,16	0,00	21
Local					



Ayuntamiento de Madrid

Hasta 20 grs. normalizadas	73.748	3,08 €	2,56	188.794,88	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar	3.582	3,16 €	2,62	9.384,84	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	153	3,51 €	2,91	445,23	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	46	4,54 €	3,77	173,42	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.	1	6,79 €	5,64	5,64	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		7,15 €	5,93	0,00	21
SERVICIOS ADICIONALES EN RELACIÓN NOTIFICACIONES/CERTIFICADOS					
Aviso de recibo electrónico		0,72 €	0,65	0,00	21
Gestión de entrega y turno de tarde	118.194	1,68 €	1,48	174.927,12	21
Aviso de recibo internacional	7	1,83 €	1,83	12,81	21
Aviso de recibo nacional	124.275	1,33 €	1,17	145.401,75	21
OTROS					
Retorno de la información		0,63 €	0,57	0,00	21
Servicio complementario digitalización		0,19 €	0,17	0,00	21
Servicio complementario de clasificación		0,18 €	0,16	0,00	21
CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES NACIONALES					
Hasta 20 grs. normalizadas		3,48 €	3,31	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		3,59 €	3,41	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		4,04 €	3,84	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		5,42 €	5,15	0,00	21
CARTAS Y TARJETAS POSTALES CERTIFICADAS URGENTES NACIONALES					
Hasta 20 grs. normalizadas		6,96 €	6,61	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		7,07 €	6,72	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		7,24 €	6,88	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		8,73 €	8,29	0,00	21
Más de 500 grs. hasta 1000 grs.		11,88 €	11,29	0,00	21
Más de 1000 grs. hasta 2000 grs.		12,16 €	11,55	0,00	21
TELEGRAMAS NACIONALES					
Por envío (incluye las 50 primeras palabras)	1	6,95 €	6,60	6,60	21
Por cada 50 palabras o fracción adicional		1,75 €	1,66	0,00	21
SERVICIOS ADICIONALES					
Admitidos por teléfono		2,10 €	2,00	0,00	21
Acuse de recibo	1	4,48 €	4,25	4,25	21
Certificaciones y copias certificadas (hasta 3 páginas)		11,50 €	10,93	0,00	21
Por cada página adicional		0,20 €	0,19	0,00	21
APARTADOS DE FRANQUEO EN DESTINO					
Hasta 20 grs. normalizadas		0,70 €	0,67	0,00	21
Más de 20 hasta 50 grs.(incluye hasta 20 grs. sin normalizar		0,80 €	0,76	0,00	21
Más de 50 grs. hasta 100 grs.		1,25 €	1,19	0,00	21
Más de 100 grs. hasta 500 grs.		2,50 €	2,38	0,00	21
Por renovación anual de cada apartado		89,00 €	84,55	0,00	21
BUROFAX					
A través de leifax autorizados					
Importe fijo por burofax	83	9,00 €	8,10	672,30	21
Importe fijo por cada página		0,90 €	0,81	0,00	21
Acuse de recibo para burofax	83	4,48 €	4,03	334,49	21
Certificaciones y copias certificadas					
Por certificación o copia certificada	83	11,50 €	10,35	859,05	21
Por cada página adicional		0,20 €	0,18	0,00	21
PAQUETERIA NACIONAL					
Certificado con entrega domiciliaria y devolución en caso de no entrega					
Paquetería Nacional. Península					
Hasta 2 Kgrs.		3,46 €	3,11	0,00	21
Más de 2 hasta 5 Kgrs.	6	3,90 €	3,51	21,06	21
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		5,17 €	4,65	0,00	21
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		6,62 €	5,96	0,00	21
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		7,50 €	6,75	0,00	21
Kilo adicional		0,68 €	0,61	0,00	21
Paquetería Nacional. Baleares. Ceuta o Melilla					



Ayuntamiento de Móstoles

B) COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO

Incremento porcentual sobre las cuantías establecidas en el cuadro correspondiente contenido en el apartado 4.5 del PPT.	10%
--	-----

C) OFICINAS DE RECOGIDA

Concepto	Compromiso mínimo exigido	Valor ofertado
Centros de recogida y tratamiento de objetos postales		
Oficinas de recogida y atención al público: Número, distribución territorial y horarios.		
Disponer de al menos dos oficinas a pie de calle en el municipio de Móstoles.	2 oficinas	2 oficinas
Cobertura horaria de atención al público:		
-Tres horas en sábado	3 horas	3,5 horas
-Seis horas de lunes a viernes	6 horas	6,5 horas
Centros de admisión y tratamiento de objetos postales: número , ubicación, estructura, y su distribución territorial.		
Un centro de admisión y tratamiento de objetos postales en Móstoles	1 Centro	2 Centros
Disponer de sistema de clasificación automático	1 Sistema	1 Sistema
Sistemas y medios para la admisión y distribución de objetos postales		
Recogida ordinaria de los objetos postales en el Ayuntamiento de Móstoles en jornada laboral.	1 Recogida/día	3 Recogidas/día

- Se oferta una oficina ubicada en el PAU-4 de Móstoles: SI
- Se oferta una oficina ubicada en el Parque Coimbra: SI
- Número de oficinas a pie de calle en el municipio de Móstoles accesibles y sin barreras de acceso para discapacitados: 4

Hasta 2 Kgrs.		4,49 €	4,04	0,00	21
Más de 2 hasta 5 Kgrs.		6,29 €	5,66	0,00	21
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		9,19 €	8,27	0,00	21
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		12,00 €	10,80	0,00	21
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		14,61 €	13,15	0,00	21
Kilo adicional		1,46 €	1,31	0,00	21
Paquetería Nacional. Canarias					
Hasta 2 Kgrs.		7,88 €	7,09	0,00	21
Más de 2 hasta 5 Kgrs.		10,36 €	9,32	0,00	21
Más de 5 hasta 10 Kgrs.		15,69 €	14,12	0,00	21
Más de 10 hasta 15 Kgrs.		23,83 €	21,45	0,00	21
Más de 15 hasta 20 Kgrs.		30,02 €	27,02	0,00	21
Kilo adicional		3,99 €	3,59	0,00	21
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL SIN IVA			659.957,91		
IMPORTE IVA			138.591,16		
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANUAL CON IVA			798.549,07		
IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA (2 años)			1.319.915,82		
IMPORTE IVA (2 años)			277.182,32		
IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON IVA 2 años)			1.597.098,14		



La Mesa de Contratación, acordó dar traslado de dicha documentación a la Concejalía de Hacienda, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Octavo.- En sesión del 21 de Mayo del 2021, se dio lectura se dio lectura del informe emitido con fecha 14 de mayo de 2021, por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, por suplencia temporal, complementario del evacuado por él mismo, el 28 de abril de 2021, dando cumplimiento a lo interesado por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2021, en cuanto a la necesidad de ampliación de este último informe, en lo concerniente, en particular, a las distintas incidencias detectadas en algunas de las ofertas presentadas. A la vista del informe, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acordaron por unanimidad, el rechazo de las proposiciones presentadas por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., para los Lotes 1 y 2 y de la proposición presentada por CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L. para el Lote 2 y asimismo, requerir al Servicio promotor de esta contratación, la emisión de un nuevo informe de valoración de la ofertas admitidas a la licitación.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 5 de julio de 2021, hizo suyo el informe del Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, por suplencia temporal, de la Concejalía Hacienda, de 24 de junio de 2021, relativo al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), cuyo resumen en lo que en referencia al lote 2, es el siguiente:

“Resumen de la puntuación del Lote 2:

	OFERTA ECONOMICA	COMPENSACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO	OFICINAS DE RECOGIDA	TOTAL
RECERCA	49,00	10,00	27,83	86,83

A la vista de lo anterior se propone para ser empresa adjudicataria del Lote 2 a Recerca (Recerca i Desenvolupament Empresarial, S.L.)

Décimo.- El Sr. Concejal de Hacienda, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación el 30 de julio de 2021, resolvió requerir a la mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (NIF B-60261815), como licitador que ha presentado oferta con la mejor relación calidad-precio, para el Lote 2, en el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES). LOTE 2 (Expediente C/050/CON/2020-151N-SARA-), para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese



comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 76.800,31 euros.

Igualmente, se requirió a la misma mercantil, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por el Documento Europeo Único de Contratación, conforme a lo establecido en la Cláusula 23 del PCAP.

Undécimo.- Notificado el requerimiento, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal de Hacienda y habiendo sido cumplimentado por RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, procede, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Proceder al reajuste de las anualidades presupuestarias aprobadas en el Acuerdo de JGL de fecha 9 de Febrero de 2021 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación del “SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE



URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES), POR LOTES" (C/050/CON/2020-151N-SARA-), de manera que se libere el crédito retenido y autorizado del expediente contable RC n ° 2/202100000005 con cargo a la aplicación 10-9201-222.01, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, quedando las anualidades del contrato en licitación para el Lote 2 como sigue:

Año 2021: 154.880,63 euros (3 meses)
Año 2022: 929.283,79 euros (12 meses)
Año 2023: 774.403,16 euros (9 meses)

Segundo: Adjudicar el **LOTE 2** del contrato administrativo de SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES), POR LOTES (C/050/CON/2020-151N -SARA-), a la mercantil **RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (NIF B-60261815)**, por importe de 1.535.478,25 euros, más la cantidad de 322.450,44 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que debe soportar la Administración Municipal; por un plazo de duración de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS, fijado originariamente; todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe de 1.535.478,25 euros, más la cantidad de 322.450,44 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, por lo que respecta a 2021, se imputará con cargo a la aplicación 10-9201-222.01, del Presupuesto Municipal vigente para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2021000000506); quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en ejercicios futuros.

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.””

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



7/ 710.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA S SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS DEL SUR, S.A.U. (SEMESUR), SOBRE LA PETICIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE PAGO CONTRATO SERVICIOS DE MÉDICOS Y ATS/D.U.E PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2016-063 (SARA).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Expediente: C/050/CON/2016-063 (SARA)
Asunto: Escrito de petición de RESCISIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE MEDICOS Y ATS/D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. (EXPTE contrato: C/050/CON/2016-063 (SARA))
Interesado: Concejalía de Deportes
Procedimiento: Resolución del escrito de petición de resolución contractual.

En relación con el asunto de referencia, por parte de la Técnico que suscribe, se emite el siguiente informe, con propuesta de resolución, en atención a los siguientes:

H E C H O S

Primero.- Mediante Acuerdo nº 10/258, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de mayo de 2017, se adjudicó el contrato "SERVICIO DE MEDICOS Y ATS/D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. (EXPTE contrato: C/050/CON/2016-063 (SARA)), a la mercantil SERVICIO MEDICO SANITARIOS DEL SUR S.A.U., con CIF A-11749538, por un importe de 671.528,24 (exento de IVA), con una duración de CUATRO AÑOS, a partir de su formalización. Previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, por períodos de tiempo no superior a un año, siempre que no superen, aisladamente o conjuntamente, el plazo de dos años.

Segundo.- La formalización de este contrato administrativo mixto tuvo lugar el día 28 de Junio de 2017.



Tercero.- Mediante acuerdo n ° 13/195 de 9 de abril de 2019, se aprobó: "Aprobar la REVISIÓN DE PRECIOS del contrato administrativo de SERVICIO DE MEDICOS Y ATS/D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/050/CON/2016-063 – S.A.R.A.), adjudicado a la mercantil SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS DEL SUR, S.A.U., con CIF A-11749538, para el periodo 2017-2018, aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 2,1 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, lo que supone un incremento del gasto para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2018 y el 27 de junio de 2019, por importe de 2.996,69 €, exento de IVA, quedando establecido el precio anual del contrato en la cantidad de 170.878,75 €, exento de IVA.."

Cuarto.- Con fecha 17 de febrero de 2021, se inició expediente en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figuraba la aceptación de la prórroga de fecha 4/02/2021, por parte de la empresa SEMESUR, mediante mail, registrado REGAGE21e00000979147. Mediante acuerdo n ° 23/265 de 20 de abril de 2021, se aprobó la prórroga del meritado contrato en los siguientes términos:

"Aprobar la prórroga (C/087/CON/2021-010) del CONTRATO SERVICIOS DE MEDICOS Y ATS/D.U.E PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, (Expte. C/050/CON/2016- 063 (SARA), a la mercantil SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS DEL SUR S.A.U (C.I.F A11749538), por un importe máximo total de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (170.878,75 €), EXENTO DE IVA, que debe soportar la Administración Municipal, por el período de UN AÑO, desde el 28 de Junio de 2021 al 27 de Junio de 2022 (12 meses). Todo ello, manteniéndose inalterables y con sujeción a las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el contrato, así como en la proposición presentada."

No existe incumplimiento en el pago del precio de la PRORROGA aceptada y todas las facturas vinculadas a la prorroga se encuentran en tramitación o abonadas,

QUINTO: Con fecha 6 de agosto de 2021, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, escrito interpuesto por [REDACTED] en nombre y representación de la mercantil SERVICIO MEDICO SANITARIOS DEL SUR S.A.U.,

SEXTO: El referido escrito junto con su relato de hechos y fundamentación jurídica viene a solicitar:

Rescisión del contrato C/050/CON/2016-063 del CONTRATO SERVICIOS DE MEDICOS Y ATS/D.U.E PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, a la mercantil SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS DEL SUR S.A.U (C.I.F A11749538), fundamentada en el artículo 198.6 LCSP.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Procede constatar la conformidad a Derecho, de la calificación jurídica del escrito del recurrente, como petición formal de rescisión del contrato en vigor y sus sucesivas prórrogas, aceptadas por el contratista. La duración de la actual prórroga se extiende hasta el 27 de Junio de 2022.

Segundo: Antes de realizar cualquier análisis o consideración sobre los motivos de impugnación del escrito del recurrente, debemos poner de manifiesto que la norma sobre la que fundamenta su recurso no es de aplicación al contrato, fundamenta la petición la adjudicataria en el artículo 198.6 LCSP.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, indica: "Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

Considerando que la petición de la licitadora en relación con la rescisión del CONTRATO SERVICIOS DE MEDICOS Y ATS/D.U.E PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, (Expte. C/050/CON/2016- 063 (SARA)) se fundamenta sobre una norma que no le es de aplicación y estando la administración al corriente de pago en el precio del contrato no se pueden acoger las peticiones de la adjudicataria, el órgano de contratación no puede acoger las pretensiones de la adjudicataria ya que la rescisión solicitada no se encuentra amparada en el artículo 198.6 LCSP.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el Artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) en el presente supuesto por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Por todo lo cual,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 212.8 del mismo Texto Legal.



Resolver lo siguiente:

"Primero.- Desestimar la petición de RESOLUCION DEL CONTRATO SERVICIO DE MEDICOS Y ATS/D.U.E PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. (EXPTE contrato: C/050/CON/2016-063 (SARA)), con fecha de entrada en el Registro de 6 de agosto de 2021, interpuesto por [REDACTED] con N.I.F. número: [REDACTED], en nombre y representación de a la mercantil SERVICIO MEDICO SANITARIOS DEL SUR S.A.U. CIF: A11749538, por los motivos expuestos en la FUNDAMENTACION JURIDICA, manteniendo en todos sus términos la validez del acuerdo n ° 23/265 de 20 de abril de 2021, que aprobó la prórroga del meritado contrato en los siguientes términos:

"Aprobar la prórroga (C/087/CON/2021-010) del CONTRATO SERVICIOS DE MEDICOS Y ATS/D.U.E PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, (Expte. C/050/CON/2016- 063 (SARA), a la mercantil SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS DEL SUR S.A.U (C.I.F A11749538), por un importe máximo total de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (170.878,75 €), EXENTO DE IVA, que debe soportar la Administración Municipal, por el período de UN AÑO, desde el 28 de Junio de 2021 al 27 de Junio de 2022 (12 meses). Todo ello, manteniéndose inalterables y con sujeción a las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el contrato, así como en la proposición presentada."

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la recurrente".

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DERECHOS SOCIALES Y MAYORES

- 8/ 711.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ACOMPAÑAMIENTO SOCIO-EDUCATIVO A LAS FAMILIAS GITANAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020. EXPTE. S9019/SSO/2021/016.**



Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Bienestar Social y elevada por la Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP019/SSO/2021/016
Asunto: Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo del proyecto “Acompañamiento Socio-Educativo a las familias gitanas”, correspondiente al ejercicio 2.020.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles y Fundación Secretariado Gitano.
Procedimiento: Convenio, asociaciones
Fecha de iniciación: 22 de julio de 2.020

Examinado el procedimiento iniciado por Providencia de la Concejala Delegada, referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo del proyecto “Acompañamiento Socio-Educativo a las familias gitanas”, correspondiente al ejercicio 2.020.se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2.020 (Acuerdo Nº 19/781) aprobó el Convenio con Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo del proyecto “Acompañamiento Socio-Educativo a las familias gitanas” por el que se le concedía una subvención de 85.000,00 € para el ejercicio 2.020.

Segundo: Considerando la cláusula sexta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la misma mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.

Tercero: Resultando que la Fundación Secretariado Gitano ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.

Cuarto: Presentada la Cuenta Justificativa con fecha 05 de febrero de 2020, se emite informe por parte de la Directora de Bienestar Social de fecha 08 de marzo de 2.021 en el que se justifica este retraso en la presentación de la documentación por registro, indicando que no supone impedimento alguno para dar por buena la justificación.



No obstante, la rendición de la cuenta justificativa fuera del plazo previsto en el Convenio firmado (hasta el 31 de enero de 2021) supone una infracción administrativa leve según el Art. 56.a) de la Ley General de Subvenciones, siendo este hecho sancionable previa instrucción del correspondiente expediente sancionador. Corresponde a esta infracción leve según el Art. 59 de la mencionada ley el abono de 75,00 euros por parte de la entidad.

Quinto: Visto el Informe Administrativo de la Directora de Bienestar Social de 28 de abril de 2021, confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.

Sexto: Considerando que en la cláusula cuarta del Convenio se indicaba que el Ayuntamiento financiaba con 85.000,00 €, con cargo al presupuesto de gastos en la partida presupuestaria 45.2311.48905 (Otras Transferencias), a la Fundación Secretariado Gitano a fin de cubrir los gastos relacionados según el desglose presupuestario que se relaciona a continuación:

Gastos de Personal	75.200,00 €
Gastos de Actividades	1.00,00 €
Transporte, Equipo y participantes	600,00 €
Teléfonos móviles, línea wifi	600,00 €
Gastos indirectos (9%)	6.900,00 €

Se ha detectado un error material en el convenio firmado con la entidad que no ha afectado ni al desarrollo de la actividad durante el año 2.020 ni a la justificación de la misma: en la partida Gastos de Actividades donde se indica 1.00,00 € debe aparecer 1.700,00 €, de conformidad con el Informe Técnico de la Directora de Bienestar Social de 13 de agosto de 2.021.

En la memoria económica presentada por la entidad con fecha 05 de febrero de 2.021 se indica la siguiente distribución de gastos:

	CANTIDAD CONCEDIDA SEGÚN CONVENIO (con error material)	CANTIDAD CONCEDIDA SEGÚN CONVENIO (correcto)	JUSTIFICACIÓN	JUSTIFICACION ACEPTADA
GASTOS DE PERSONAL	75.200,00 €	75.200,00 €	73.030,33 €	73.030,33 €
GASTOS DE ACTIVIDADES	1.00,00 €	1.700,00 €	87,62 €	87,62 €
GASTOS TRANSPORTE, EQUIPO Y PARTICIPANTES	600,00 €	600,00 €	232,27 €	232,27 €
GASTOS TELEFONOS MÓVILES, LINEA WIFI	600,00 €	600,00 €	1.127,87 €	660,00 €
GASTOS INDIRECTOS (9%)	6.900,00 €	6.900,00 €	7.648,03 €	7.590,00 €
TOTAL	85.000,00 €	85.000,00 €	82.126,12 €	81.600,22 €



Por tanto, se considera que hay una pérdida de derecho por importe de 3.399,78 €

Se considera que se han cumplido todos los requisitos técnicos establecidos por dicho Convenio, siendo los gastos presentados acorde con la memoria presentada y los objetivos establecidos en el convenio.

En cumplimiento del precepto establecido en el Art. 31 de la Ley General de Subvenciones, los gastos contenidos en la cuenta responden de manera indubitable la naturaleza de la actividad subvencionada, y todos ellos resultan estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad.

Séptimo: Visto el Informe de Intervención de fecha 15 de julio de 2.021 en el que se especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 81.600,22 €, siendo dicha cantidad inferior al importe concedido como subvención.

Octavo: Se ha procedido al abono del 100% de la cantidad estipulada en el Convenio que es 85.000,00€.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo del proyecto "Acompañamiento Socio-Educativo a las familias gitanas", correspondiente al ejercicio 2.020, por un importe de 81.600,22 €.

2. Comunicar a la Fundación Secretariado Gitano la pérdida de derecho por importe de 3.399,78 € y exigir la devolución de este importe más los intereses correspondientes.

3. Comunicar a la Fundación Secretariado Gitano que la rendición de la cuenta justificativa fuera del plazo previsto en el Convenio firmado (hasta el 31 de enero de 2.021) supone una infracción administrativa leve según el Art. 56.a) de la Ley General



de Subvenciones, siendo este hecho sancionable previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.

4. Comunicar a la Fundación Secretariado Gitano que corresponde a esta infracción leve según el Art. 59 de la Ley General de Subvenciones el abono de 75,00 € por parte de la entidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 14 de septiembre de 2021, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.